

ENTIDAD FISCALIZADA: SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS

EJERCICIO FISCAL: 2018

PERIODO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

### INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Gestión Financiera 2018

**A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:**

**I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2018.**

C. Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 párrafo primero, fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Gestión Financiera del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas relativa al ejercicio fiscal **2018**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

#### I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado remitió Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas el oficio circular número **PL-02-03-RD/169/2019** el día **23 de enero de 2019** con relación a la integración y presentación de la Gestión Financiera del ejercicio **2018**.
- b) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día **23 de febrero de 2019** su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

- c) El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, omitió realizar la presentación de la Cuenta Pública en tiempo y forma, por lo que de conformidad con el artículo 21 de la Ley de fiscalización y rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y en atención al (Decreto/Oficio) numero **LXIII/VIG/017/2019** de fecha **08 de mayo de 2019**, se ordenó la fiscalización de la Gestión Financiera de dicho ejercicio.
- d) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **15 de mayo de 2019** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Gestión Financiera del ejercicio **2018**.
- e) Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-4145/2019** de fecha **07 de noviembre de 2019**.
- f) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de solventación por la Auditoría Superior del Estado.**

## I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se establece la facultad de la Auditoría Superior del Estado, para la revisión y fiscalización de la Cuentas Publicas

En este mismo sentido conforme el artículo 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura del Estado, y en sus recesos a la Comisión Permanente, a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Gestión Financiera del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

### I.III. Objeto de la revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y sus tarifarios autorizados, además del Presupuesto de Egresos, así como analizar las desviaciones presupuestales y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público.
- Determinar discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, incluyendo los programas autorizados, ejecutados con recursos municipales, estatales o federales, y los convenios suscritos.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, normas de información financiera gubernamental y de las disposiciones contenidos en los ordenamientos legales correspondientes.
- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluyendo entre otros aspectos, que la contratación de las adquisiciones y obra pública, arrendamientos, subsidios, aportaciones, transferencias y donativos, y si los actos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto, esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo que las Entidades fiscalizadas celebren o realicen relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, si se encuentran

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

- comprobados mediante el documento fiscal que corresponda al acto realizado, si se encuentran debidamente justificados, si corresponden a las actividades propias del Ente Público y si no han causado detrimento en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, de su patrimonio.
- Verificar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se obtuvieron en los términos autorizados, si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos y se aplicaron de conformidad con lo aprobado.
  - Verificar que la gestión financiera y demás información contable, financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, se haya dado cumplimiento a disposiciones legales aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, así como se hayan adoptado e implementado los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
  - Verificar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones y arrendamientos, así como en la otorgación de concesiones de servicios públicos; en lo referente a almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
  - Verificar el cumplimiento de la normatividad respecto a la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
  - Verificar que los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como revisar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de los Entes Públicos, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en la aplicación y transparencia de los recursos públicos.
  - Verificar la existencia, recepción y el precio de las obras, bienes adquiridos y servicios contratados, que su calidad y especificaciones correspondan a la adquirida o contratada para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los Entes Públicos se aplicaron legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los planes y programas aprobados, así como al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
  - Efectuar análisis de precios unitarios y comparación de precios de mercado, así como realizar o solicitar las pruebas de laboratorio y avalúo de bienes inmuebles y todas aquellas diligencias técnicas y científicas pertinentes.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

- Verificar que se difundan en internet la información financiera, contable y presupuestal relativa a las características de las obligaciones que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como revisar el contenido y autenticidad de la información.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativas, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

#### **I.IV. Alcance de la Auditoría**

Con base en la información proporcionada por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal **2018**, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización.

Se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y demás leyes aplicables, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

#### **I.V. Facultades y obligaciones de los servidores públicos**

Artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80, 84, 100, 103, 105, 107, 109, 111, 170 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

## I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Gestión Financiera, los resultados de dicha valoración se encuentran reflejados en el apartado específico de este informe a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior y que se indican como No Solventadas.

**Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 10 días del mes de junio del año dos mil veinte 2020.**

**A T E N T A M E N T E**

**L.C. RAÚL BRITO BERUMEN**

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**



## II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

### III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

### IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	8	2	6	5	IEI
				1	REC
				1	OTRAS
Recomendaciones	9	0	9	9	REC
SEP	0	0	0	0	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	
Denuncia de Hechos					
TESOFE					
SAT	1	0	1	1	SAT
Otros					
IEI					
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	

**SIGLAS**

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**DH:** Denuncia de Hechos

**TESOFE:** Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

**SAT:** Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

**Otros:** Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

**NOTA:** Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

**V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS HAYAN PRESENTADO EN RELACION CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN DETERMINADO.**

La siguiente tabla contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

**OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS**

**OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA**

**Resultado RP-01, Observación RP-01**

**Que corresponde a la Administración 2018-2021**

Derivado de la revisión al rubro de Ingresos, específicamente por concepto de consumos, se solicitó al Organismo Operador a través del oficio PL-02-05-1980//2019 de fecha 10 de junio de 2019, información relativa a usuarios morosos del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas, para lo cual el ente auditado informa mediante el oficio número 37, de fecha 25 de junio de 2019, suscrito por la C. [REDACTED] Director General del SAPAS del Teúl de González Ortega, cuenta con un total de 9 usuarios, de los cuales se encuentran en estado de morosidad al cierre del ejercicio 2018, lo que representa un importe de \$3,971.00, según información proporcionada por el Organismo Operador, de los cuales no presentó evidencia de las acciones administrativas efectuadas que permitan abatir dicho rezago.

Observándose incumplimiento a lo señalado en el artículo 91 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas que señala que la falta de pago de dos o más recibos, faculta al organismo operador municipal, intermunicipal, para suspender el servicio con aviso previo escrito al usuario con quince días naturales de anticipación, hasta que se regularice el pago; el costo que lo anterior origine será con cargo al usuario.

Lo anterior será independiente de poner en conocimiento de tal situación a las autoridades competentes.

Además de lo anterior, es preciso señalar que el Código Fiscal del Estado y Municipios de Zacatecas establece la siguiente normatividad:

"Artículo 17. El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años. El cómputo del plazo de la prescripción, inicia a partir de la fecha en que el pago del crédito fiscal fijado en cantidad líquida pudo ser legalmente exigido."

"Artículo 131. Las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o los aprovechamientos omitidos y sus accesorios, así como para imponer sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales, caducan en el plazo de cinco años..."

"Artículo 11. Cuando los contribuyentes o responsables solidarios no cubran las contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; además, deberán pagarse recargos en concepto de indemnización al Estado o Municipio según corresponda, por la falta de pago oportuno.

... Los recargos por falta de pago oportuno de contribuciones o aprovechamientos se causarán hasta por cinco años..."

Sin que la entidad fiscalizada presentara evidencia documental que respalde las acciones administrativas y legales efectuadas para la depuración de aquellas contribuciones que se prescribieron para su exigibilidad de cobro legal, así como de haber

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

efectuado las gestiones y la implementación del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el citado Código, para aquellas que se encuentren próximas a caducar dichas facultades y, las demás que sean susceptibles de recaudación de conformidad a los plazos establecidos en el marco legal de la materia, ya que tal omisión puede incurrir en faltas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas al no ejercer sus atribuciones y esto cause un perjuicio al erario municipal o al servicio público.

**RP-18/SAPAST-48-001 Recomendación**

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Administración 2018-2021, realizar acciones administrativas y legales para la depuración de aquellas contribuciones que se prescribieron para su exigibilidad de cobro legal, así como de efectuar las gestiones y la implantación del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el citado Código, para aquellas que se encuentren próximas a caducar y, las demás que sean susceptibles de recaudación de conformidad a los plazos establecidos en el marco legal de la materia, ya que tal omisión puede derivar en faltas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al no ejecutar sus atribuciones y esto ocasiona perjuicio al erario municipal o al servicio público.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; no presentó información y documentación para que en su caso solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3505/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con firma y sello plasmados de recibido por la C. Ana Laura Valenzuela R., secretaria del Organismo Operador, el 22 de noviembre de 2019.

**ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)**

**No Solventa:**

En virtud de que el ente auditado no presentó aclaración, así como evidencia documental que respalde que se efectuaron acciones administrativas y legales para la depuración de aquellas contribuciones que se prescribieron para su exigibilidad de cobro legal, así como que realice la implementación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, previsto en el Código Fiscal del Estado y Municipios de Zacatecas, para aquellas que se encuentren próximas a caducar dichas facultades y, las demás que sean susceptibles de recaudación de conformidad a los plazos establecidos en el marco legal de la materia.

**RP-18/SAPAST-48-001-01 Recomendación**

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Administración 2018-2021, en lo sucesivo, efectuar acciones administrativas y legales para la depuración de aquellas contribuciones que se prescribieron para su exigibilidad de cobro legal, así como que realice las gestiones y la implementación del Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado y Municipios de Zacatecas, para aquellas que se encuentren próximas a caducar dichas facultades y, las demás que sean susceptibles de recaudación de conformidad a los plazos establecidos en el marco legal de la materia, ya que tal omisión puede incurrir en faltas graves al no ejercer sus atribuciones y esto cause un perjuicio al erario municipal o al servicio público.

**OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA**

**Resultado RP-02, Observación RP-02**

**Que corresponde a la Administración 2016-2018**

De la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; correspondiente al periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, en específico a la cuenta 0195046874, correspondiente a la institución denominada BBVA Bancomer, aperturada a nombre del Organismo Operador, se detectó que se realizó "Pago de pasivos de Combustible", mediante transferencias bancarias, mismas que suman un importe de \$59,702.09.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

De lo anterior se observa; el Organismo Operador no presentó la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del mismo, por el importe total ejercido de \$59,702.09, ya que no se anexó documento de control donde se relacionen el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, con el nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible, así como de los funcionarios del Organismo Operador que autorizan y del Comisario que valida; el cual entre otros datos, debe contener: características del vehículo (tipo, marca, modelo, número de serie, número de motor, número económico, etc.), nombre del responsable del vehículo; área de asignación; datos de la factura (fecha, folio, proveedor, costo); así como datos de los vales (número, fecha, litros, costo, kilometraje, etc.), aunado a lo antes mencionado también se detectó que no se presentó la comprobación fiscal que respalde la cantidad de \$18,327.90, los cuales deben cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por lo que no se justifica ni comprueba la erogación en actividades propias del Organismo Operador.

Aunado a lo anterior la entidad fiscalizada no adjuntó las órdenes de pago correspondientes debidamente firmadas por los responsables del ejercicio de los recursos, no obstante que en fecha 28 de mayo de 2015, se dio a conocer a los Organismos Operadores en el Anexo 1 Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal, el formato denominado Orden de Pago Organismos Operadores, mismo que debería contar con Nombre y firma de Director General, Presidente y Comisario del Consejo Directivo, quienes autorizan la erogación, así como con nombre y firma del Supervisor encargado de la Recepción de Bienes y Servicios.

Por lo que se presume incumplimiento con lo establecido en los artículos 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los originales de los documentos comprobatorios y justificativos.

Las erogaciones observadas se describen en la siguiente tabla:

NO. DE POLIZA	FECHA PÓLIZA DE CHEQUE	BENEFICIARIO SEGÚN PÓLIZA DE CHEQUE	CONCEPTO DE PÓLIZA SEGÚN SAACG.NET	NO. CHEQUE/TRANSFERENCIA SEGÚN SAACG.NET	FECHA CHEQUE/TRANSFERENCIA	IMPORTE DE CHEQUE	IMPORTE COMPROBADO (CFDI)	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
C00002	09/01/2018	SERVICIO CAXCANE S. SA DE C.V.	GP Directo 1 SERVICIO CAXCANES, SA DE C.V., Pago: 1 (PAGO DE COMBUSTIBLE UTILIZADO EN LOS VEHICULOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE. GP Directo 1 SERVICIO CAXCANES, SA DE C.V., Pago 1)	Transferencia 090118	09/01/2018	\$ 5,247.60	\$ -	\$ 5,247.60	Mediante póliza C00002 de fecha 09 de enero 2018, se registró una erogación por concepto de pago de combustible utilizado en los vehículos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; pago efectuado mediante transferencia 090118 de fecha 09 de enero 2018, firmada por los C.C. [REDACTED] y [REDACTED], Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, así como por el C. [REDACTED] General del Organismo Operador; por un importe de \$5,247.60 a favor de Servicio Caxcanes S.A de C.V.  Presentando vales de combustible, tickets de gasolina y nota remisión, expedida por Servicio Caxcanes, SA de C.V de fecha 05 de enero 2018, por

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

								concepto de Diesel Automotriz, por un importe de \$5,247 60, cabe señalar que dicho documento no contiene folio fiscal correspondiente, por lo que carece de validez comprobatorio y fiscal.  Por lo tanto, no exhibió comprobación fiscal (CFDI) fehaciente por un importe de \$5,247 60, el cual debe ser expedido por el proveedor beneficiario de la transferencia electrónica, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, cuyos conceptos facturados deben ser congruentes con el gasto que se debe comprobar, así como documento de control de combustible y órdenes de pago por los responsables del ejercicio de los recursos.
C0007 0	07/05/20 18	SERVICIO CAXCANES S. S.A DE C.V.	GP Directo 27 SERVICIO CAXCANES, S.A DE C.V., Pago: 27 (PAGO DE COMBUSTIBLE UTILIZADO EN EL LOS VEHICULOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE. GP Directo 27 SERVICIO CAXCANES, S.A DE C.V., Pago: 27)	Transferencia 070518	07/05/2018	22,136 16	22,136 16	Mediante póliza C00070 de fecha 07 de mayo 2018, se registró una erogación por concepto de pago de combustible utilizado en los vehículos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; firmada por los C.C. [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, así como por el C. [REDACTED] Director General del Organismo Operador; pago efectuado mediante transferencia 070518 de fecha 07 de mayo 2018, por un importe de \$22,136 16 a favor de Servicio Caxcanes S.A. de C.V Presentando vales de combustible y tickets de gasolina, así como comprobante fiscal 6723 expedido por Servicio Caxcanes, S.A de C.V. de fecha 07 de mayo 2018, por concepto de Gasolina 87 OCT, por un importe de \$22,136 16. no así documento de control de combustible y órdenes de pago debidamente firmadas por los responsables del ejercicio de los recursos
C0010 2	18/06/20 18	GASISOLO 2000 S.A DE C.V	GP Directo 42 GASISOLO 2000 S.A DE	NP	NP	916 00	916 00	Mediante póliza C00102 de fecha 18 de junio 2018, se registró una erogación por

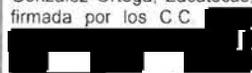
Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

			C.V. Pago: 42 (PAGO DE GASOLINA UTILIZADA EN EL VEHICULO QUE SE UTILIZO PARA LA VUELTA A LA CIUDAD DE ZACATECAS SOB GP Directo 42 GASISLO 2000 S.A DE C.V. Pago: 42)						concepto de pago de gasolina utilizada en el vehículo que se utilizó para la vuelta a la ciudad de Zacatecas, firmada por los C.C. [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, así como por el C. [REDACTED] Director General del Organismo Operador.  Presentando ticket de gasolina, así como comprobante fiscal ESC 3689 expedido por GASISLO 2000 S.A. DE C.V. de fecha 15 de junio 2018, por concepto de 49 litros Magna, por un importe de \$916.00. no así documento de control de combustible y órdenes de pago debidamente firmadas por los responsables del ejercicio de los recursos.
C0010 6	25/06/20 18	SERVICIO CAXCANE S. S.A DE C.V.	GP Directo 44 SERVICIO CAXCANES, S.A DE C.V., Pago: 44 (PAGO DE COMBUSTIBLE UTILIZADO EN LOS VEHICULOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE GP Directo 44 SERVICIO CAXCANES, S.A DE C.V., Pago: 44)	Transferencia 250618	25/06/2018	8,611.8 0	8,611.80	-	Mediante póliza C00106 de fecha 25 de junio 2018 se registró una erogación por concepto de pago de combustible utilizado en los vehículos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; firmada por los C.C. [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, así como por el C. [REDACTED] Director General del Organismo Operador, pago efectuado mediante transferencia 250618 de fecha 25 de mayo 2018, por un importe de \$8,611.80 a favor de Servicio Caxcanes S.A de C.V. Presentando vales de combustible, tickets de gasolina, así como comprobante fiscal 6926 expedido por Servicio Caxcanes S.A de C.V de fecha 25 de junio 2018, por concepto de Gasolina 87 por un importe de \$8,611.80 no así documento de control de combustible y órdenes de pago debidamente firmadas por los responsables del ejercicio de los recursos.
C0012	43304	GAS SAN	CTA AGUA	NP	NP	995.90	-	995.90	Mediante póliza C00124 de

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

4		BLAS	POTABLE (PAGO DE COMBUSTIBLE UTILIZADO EN VEHICULO UTILIZADO PARA VELTA A CAPACITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE)						<p>fecha 23 de julio 2018, se registró una erogación por concepto de pago de combustible utilizado en vehiculo utilizado para vuelta a capacitación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; firmada por los C.C. [REDACTED]</p> <p>Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente.</p> <p>Presentando boucher expedido por Bancomer de fecha 21 de julio 2018, autorizado mediante firma electrónica por [REDACTED] Director General del Organismo Operador.</p> <p>Sin embargo, no exhibió comprobación fiscal (CFDI) por un importe de \$995 90 que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, cuyos conceptos facturados deben ser congruentes con el gasto que se debe comprobar, así como documento de control de combustible y órdenes de pago debidamente firmadas por los responsables del ejercicio de los recursos.</p>
C0013 1	09/08/20 18	SERVICIO CAXCANES S. S.A DE C.V.	GP Directo 51 SERVICIO CAXCANES, S.A DE C.V., Pago: 51 (PAGO DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE UTILIZADO EN LOS VEHICULOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE. GP Directo 51 SERVICIO CAXCANES, S.A DE C.V., Pago 51)	Transferencia 090818	09/08/2018	12,084 40	-	12,084.40	<p>Mediante póliza C00131 de fecha 09 de agosto 2018, se registró una erogación por concepto de pago del servicio de combustible utilizado en los vehiculos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas; firmada por los C.C. [REDACTED]</p> <p>Maldonado, Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, pago efectuado mediante transferencia 090818 de fecha 09 de agosto 2018 por un importe de \$12,084 40 a favor de Servicio Caxcanes S.A de C.V Presentando vales de combustible, tickets de gasolina y nota de remisión expedida por Servicio Caxcanes S.A. de</p>

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

									C.V. de fecha 08 de agosto 2018, por concepto de Gasolina 87, por un importe de \$12,084.40, cabe señalar que dicho documento no contiene folio fiscal correspondiente, por lo que carece de validez comprobatorio y fiscal. Por lo tanto, no exhibió comprobación fiscal (CFDI) fehaciente por un importe de \$12,084.40, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, cuyos conceptos facturados deben ser congruentes con el gasto que se debe comprobar, así como documento de control de combustible y órdenes de pago debidamente firmadas por los responsables del ejercicio de los recursos.
C0016 1	13/09/20 18	SERVICIO CAXCANES S. S.A DE C.V.	GP Directo 61 SERVICIO CAXCANES, S.A DE C.V., Pago: 61 (PAGO DE COMBUSTIBLE UTILIZADO EN LOS VEHICULOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE. GP Directo 61 SERVICIO CAXCANES, S.A DE C.V., Pago: 61)	Transferencia 130918	13/09/2018	9,710.2 3	9,710.23		Mediante póliza C00161 de fecha 13 de septiembre 2018, se registró el pago por concepto de pago de combustible utilizado en los vehículos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; firmada por los C.C.  Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, pago efectuado mediante transferencia 130918 de fecha 13 de septiembre 2018, por un importe de \$9,710.23 a favor de Servicio Caxcanes S.A. de C.V.  Exhibiendo vales de combustible y tickets de gasolina así como comprobante fiscal 7209 expedido por Servicio Caxcanes S.A. de C.V. de fecha 13 de septiembre 2018, por concepto de Gasolina por un importe de \$9,710.23, no así documento de control de combustible y órdenes de pago debidamente firmadas por los responsables del ejercicio de los recursos
						\$ 59,702. 09	\$41,374.19	\$ 18,327.90	

Cabe señalar que las erogaciones se realizaron de la cuenta bancaria 0195046874 denominada "SISTEMA DE AGUA POT" Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, de la Institución BBVB Bancomer

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

S.A., en cuyas pólizas contables de cheque se aprecian las firmas de autorización de los C.C. [REDACTED] [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; respectivamente, así como por el C. [REDACTED], Director General del Organismo Operador.

Es importante señalar que en proceso de aclaración del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado presentó oficio número 01 de fecha 10 de octubre de 2019, suscrito por el C. Manuel Castañeda Robles, Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas, en el que menciona: " Por este conducto me permito informarle que derivado a la revisión del ejercicio fiscal 2018 donde se presenta las observaciones referentes al periodo del 1 de enero al 14 de septiembre del mismo.

Por el momento solo puedo dar contestación a una fracción, la cual se encuentra foliada del número 001 al 035, y la demás información lamento informar que por el momento no cuento con ella a la mano, pero conociendo el proceso a seguir para dicha revisión, trabajare para que en el próximo tiempo marcado contar con dicha información..."

Además, el ente auditado presentó un documento denominado BITÁCORA DE USO DE VEHÍCULO AGUA POTABLE ADMINISTRACIÓN 2016-2018, TEÚL DE GONZALEZ ORTEGA ZACATECAS.

Por lo anterior del monto total observado de \$59,702.09 aclara el importe de \$41,374.49, en virtud de que el Organismo Operador cuenta con los comprobantes fiscales que respaldan el importe señalado, además de que presentó el documento de control de combustible, denominado "BITÁCORA DE USO DE VEHÍCULO AGUA POTABLE ADMINISTRACIÓN 2016-2018, TEÚL DE GONZALEZ ORTEGA ZACATECAS"; por lo que se justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del Organismo Operador, sin embargo prevalece la irregularidad determinada en el sentido de que no presentó las órdenes de pago que han quedado descritas en la presente observación.

Además, no aclara el importe de \$18,327.90, en virtud de que la entidad fiscalizada no se anexó la comprobación con requisitos fiscales, así como el documento de control de combustible donde se relacionen el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, por lo que no se comprueba y justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del Organismo Operado, así mismo no fueron presentadas las órdenes de pago correspondientes, por lo que la observación persiste.

#### RP-18/SAPAST-48-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, en virtud de que el Organismo Operador no presentó la comprobación con requisitos fiscales, así como el documento de control de combustible donde se relacionen el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, por lo que no se comprueba y justifica la aplicación de los recursos por el importe de \$18,327.90 en actividades propias del Organismo Operador, así mismo del monto total erogado no presentó las órdenes de pago. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 31 primer párrafo, fracciones II, X y XIX de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 15 primer párrafo, fracciones II, X y XXV del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, 8, 19, 24 primer párrafo, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 32 fracción VIII, 64 y 65 segundo y tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo, 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal emitido por esta ente de Fiscalización el 28 de mayo de 2015, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, no presentó información y documentación para que en su caso solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3505/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con firma y sello plasmados de recibido por la C. [REDACTED], secretaria del Organismo Operador, el 22 de noviembre de 2019.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

##### No Solventa:

Un importe de **\$18,327.90**, por concepto de combustible, en virtud de que el ente auditado no presentó aclaración, además de no exhibir comprobación con requisitos fiscales, documento de control donde se relacionen el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas y las órdenes de pago debidamente requisitadas, de las erogaciones descritas en el Resultado/Observación.

Por lo que se observó incumplimiento a lo normado en los artículos citados dentro de la observación, así como incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que señalan: 29.- "...Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo..." y 29-A.- el cual contiene los requisitos de los comprobantes fiscales digitales.

Así como incumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Sus Municipios, que señala: "Los Entes Públicos implementarán un control interno, para el uso y rendimiento de los combustibles utilizados en el parque vehicular, para garantizar que sea razonable.

Se instalarán dispositivos de los disponibles en el mercado, para monitorear los recorridos y la real comprobación de los combustibles, como se determine en las normas de políticas de ejecución del gasto que emitan la Secretaría de Administración, las coordinaciones administrativas o sus equivalentes, deberán formular bitácoras de combustible para el análisis del gasto anual.

Los ejecutores del gasto, formularán proyectos para reducirlo y hacerlo eficiente."

Así como incumplimiento a lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal, de fecha 28 de mayo de 2015, el cual se dio a conocer a los Organismos Operadores, el formato denominado Orden de Pago Organismos Operadores, mismo que debería contar con Nombre y firma de Director General, Presidente y Comisario del Consejo Directivo, quienes autorizan la erogación, así como con nombre y firma del Supervisor encargado de la Recepción de Bienes y Servicios.

Observándose también incumplimiento por parte del C. [REDACTED] **Director del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega**, por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, de la Administración 2016-2018, conferidas en los artículos 31 primer párrafo, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, y 15 primer párrafo, fracciones II y X del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, relativas al manejo y ejercicio del gasto público, ya que autorizó las erogaciones y no verificó su adecuada comprobación fiscal y justificación, por lo que no coordinó adecuadamente las actividades administrativas y financieras del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

Además de las obligaciones de la C. [REDACTED], **Presidenta del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas**, por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018 de la Administración 2016-2018, por no cuidar el adecuado manejo de los recursos, al no vigilar que las erogaciones cuenten con la documentación que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 23, 25 primer párrafo, fracción I y 26 primer párrafo fracción IV de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 4 primer párrafo, fracción I del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

Así como las obligaciones del C. [REDACTED], **Comisario del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas**, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, de la

Fecha de Autorización 11 / 03 / 2020

Administración 2016-2018, por no vigilar el manejo de los recursos con base en lo que disponga la ley, ya que no verificó que las operaciones efectuadas se encuentran respaldadas con la documentación que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 15 primer párrafo, fracción I y III del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado, realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, en términos del artículo 109, primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.

**RP-18/SAPAST-48-002-01 Integración de Expediente de Investigación**

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

**OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA**

**Resultado RP-03, Observación RP-03**

**Que corresponde a la Administración 2016-2018**

De la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; correspondiente al periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, en específico de la cuenta 0195046874, correspondiente a la institución denominada BBVA Bancomer, aperturada a nombre del Organismo Operador, se detectó que realizó una erogación por concepto de "Pago de material utilizado en la reparación en los vehículos del Sistema de Agua Potable", mediante transferencias bancarias, mismas que suman un importe de \$7,612.00.

Las cuales se detallan en la tabla siguiente:

NO. DE PÓLIZA	FECHA PÓLIZA DE CHEQUE	BENEFICIARIO SEGUN PÓLIZA DE CHEQUE	CONCEPTO DE PÓLIZA SEGUN SAACG.NET	NO. CHEQUE/TRANSFERENCIA SEGUN SACG.NET	IMPORTE DE CHEQUE	RFC SOPORTE DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
C00015	26/01/2018	OLGA	CTA AGUA POTABLE (PAGO DE MATERIAL UTILIZADO EN LA REPARACION DE LOS VEHICULOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE)	Transferencia 07	\$ 1,089.00	COCO580614716	Mediante póliza C00015 de fecha 26 de enero 2018, se registró el pago por concepto de pago de material utilizado en la reparación de los vehículos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

							<p>Zacatecas; pago efectuado mediante transferencia 07 de fecha 26 de enero 2018, firmada por los C.C. [REDACTED]</p> <p>Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, así como por el C. [REDACTED]</p> <p>[REDACTED] Director General del Organismo Operador; por un importe de \$1,089.00 a favor de Servicio Caxcanes S.A. de C.V.</p> <p>Presenta comprobante fiscal folio fiscal 88 de fecha 07 de diciembre 2017, expedido por Olga Correa Correa, por concepto de 4 litros de aceite, 1 Filtro GP, 1 Filtro GAD, 1 Filtro GG, 4 Bujias NGK, por un importe de \$ 786.00; así como comprobante fiscal 48 de fecha 07 de diciembre 2017, expedido por Olga Correa Correa, por concepto de 1 Litro de aceite, 1 Litro de aceite, 1 Bujia 08EA, 1 Bujia N-5 y 1 litro de aceite por un importe de [REDACTED]</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

C00047	04/04/2018	REFACCIONARIA DEL CENTRO	PAGO DE MATERIAL UTILIZADO EN LA REPARACION DEL VEHICULO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Comprobante de depósito 7919	2 566.00	BUSJ570628AJ5	<p>\$303.00.</p> <p>Mediante póliza C00047 de fecha 04 de abril 2018, se registró el pago por concepto de pago de material utilizado en la reparación de los vehículos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; firmada por los C.C. [REDACTED]</p> <p>[REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, así como por el C. [REDACTED] Director General del Organismo Operador; pago efectuado mediante depósito de fecha 03 de abril 2018 por un importe de \$2,566.00 a favor de Servicio Caxcanes S.A. de C.V.</p> <p>Exhibiendo comprobante fiscal folio -3180 de fecha 03 de abril 2018, expedido por Refaccionaria del Centro por concepto de aceite mobil, termostato Sentra. Bujía NGK, Filtro</p>
--------	------------	--------------------------	--	------------------------------	----------	---------------	--

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020



			UTILIZADO PARA LA REPARACION DEL VEHICULO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE				11 de septiembre 2018, se registró el pago de material utilizado para la reparación del vehículo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; firmada por los C.C. María Teresa [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, pago efectuado mediante transferencia 07 de fecha 11 de septiembre 2018, por un importe de \$1,057 00 a favor de [REDACTED] Exhibe comprobante fiscal folio fiscal D2 de fecha 07 de septiembre 2018, expedido por COCO580614716, por concepto de aditivo, aceite, filtros, bujias y bandas por un importe de \$1,057.00.
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 7,612.00</b>		

De lo anterior se adjuntó como soporte documental, las pólizas cheque, transferencias y comprobantes fiscales que respaldan las erogaciones efectuadas, sin embargo el gasto carece del documento que evidencie un adecuado control del registro de los mantenimientos realizados por vehículo del Organismo Operador en el que se relacionen campos como el número económico, número de factura, fecha del servicio, kilometraje, nombre y firma de la persona que tiene el resguardo, concepto del servicio, reporte fotográfico en su caso, entre otros, por lo que no se justifica el gasto en actividades propias del Organismo Operador.

Aunado a lo anterior la entidad fiscalizada no anexó las órdenes de pago correspondientes debidamente firmadas por los

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

responsables del ejercicio de los recursos, no obstante que en fecha 28 de mayo de 2015, se dio a conocer a los Organismos Operadores en el Anexo 1 Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal, el formato denominado Orden de Pago Organismos Operadores, mismo que debería contar con Nombre y firma de Director general, Presidente y Comisario del Consejo Directivo, quienes autorizan la erogación, así como con nombre y firma del Supervisor encargado de la Recepción de Bienes y Servicios.

Por lo que se presume incumplimiento con lo establecido en los artículos 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas por documentos comprobatorios y justificativos en originales.

Cabe señalar que las erogaciones se realizaron de la cuenta bancaria 0195046874 denominada "SISTEMA DE AGUA POT" Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, de la Institución BBVB Bancomer S.A., en cuyas pólizas contables de cheque se aprecian las firmas de autorización de los C.C. María [REDACTED] [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Agua Potable de Teúl de González Ortega, Zacatecas; respectivamente, así como por el C. [REDACTED], Director General del Organismo Operador.

Es importante mencionar que, durante el periodo de aclaración del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado no presentó documentación para ser analizada y valorada por esta autoridad Fiscalizadora a efecto de determinar lo procedente.

#### RP-18/SAPAST-48-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, en virtud de que el Organismo Operador no presentó documento que evidencie un adecuado control del registro de los mantenimientos realizados por vehículo en el que se relacionen campos como el número económico, número de factura, fecha del servicio, kilometraje, nombre y firma de la persona que tiene el resguardo, concepto del servicio, reporte fotográfico en su caso, entre otros, por lo que no se justifica el gasto en actividades propias del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; por el importe de \$7,612.00, aunado a lo anterior no anexó las órdenes de pago correspondientes debidamente firmadas por los responsables del ejercicio de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 31 primer párrafo, fracciones II, X y XIX de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 15 primer párrafo, fracciones II, X y XXV del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, 8, 19, 24 primer párrafo, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal emitido por esta ente de Fiscalización el 28 de mayo de 2015, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; no presentó información y documentación para que en su caso solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3505/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

Estado, con firma y sello plasmados de recibido por la C. [REDACTED], secretaria del Organismo Operador, el 22 de noviembre de 2019.

### ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

#### Solventa:

El importe de **\$7,612.00**, en virtud de que el importe no es de orden relevante, no obstante corresponden a erogaciones efectuadas por concepto material utilizado en la reparación de los vehículos del Sistema de Agua Potable, de las cuales el ente auditado no presentó el documento que evidencie un adecuado control del registro de los mantenimientos realizados por vehículo en el que se relacionen campos como el número económico, número de factura, fecha del servicio, kilometraje, nombre y firma de la persona que tiene el resguardo, concepto del servicio, reporte fotográfico en su caso, entre otros, así como la orden de pago correspondiente, por lo que no se justifica el gasto en actividades propias del Organismo Operador.

Es importante mencionar que dicha irregularidad se va a contemplar para su corrección mediante la recomendación efectuada a la administración 2018-2021 en la acción identificada con el número **RP-18/SAPAST-48-007-01 Recomendación**, contenida en esta Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas.

#### ACCIÓN SOLVENTADA RP-18/SAPAST-48-003 PLIEGO DE OBSERVACIONES

### OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

#### Resultado RP-04, Observación RP-04

#### Que corresponde a la Administración 2016-2018

De la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; correspondiente al periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, en específico a la cuenta 0195046874, correspondiente a la institución denominada BBVA Bancomer, aperturada a nombre del Organismo Operador, se detectaron erogaciones a favor de diversos proveedores por un importe de \$165,173.85, sin embargo no se presentó evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas de la totalidad del monto erogado, aunado a lo anterior de la cantidad de \$21,115.41, no se presentaron los comprobantes fiscales, los cuales deben cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por lo que no se justifica ni comprueba fehacientemente las erogaciones efectuadas.

Las observaciones correspondientes a estos aspectos se encuentran descritas en la tabla siguiente:

NO	NO. DE PÓLIZA A	FECHA PÓLIZA DE CHEQUE	BENEFICIARIO SEGÚN PÓLIZA DE CHEQUE	CONCEPTO DE PÓLIZA SEGÚN SAACG.NET	NO. CHEQUE/TRANSFERENCIA SEGÚN SAACG.NET	IMPORTE DE CHEQUE	IMPORTE COMPROBADO (CFDI)	RFC SOPORTE DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
1	C00012	18/01/2018	[REDACTED]	PAGO DE MATERIAL UTILIZADO EN LA REPARACION DE FUGAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Transferencia 50006	\$ 4 994 77	\$ 4 994 77	SAGA9809087X7	Mediante póliza C00012 de fecha 18 de enero de 2018 se registró el pago por concepto de pago de material utilizado en la reparación de fugas en el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas, firmada por los C.C. [REDACTED] [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, así como por el C. [REDACTED] Director General del Organismo Operador pago efectuado mediante transferencia 50006 de fecha 18 de enero 2018 por un importe de \$4 994 77 a favor de [REDACTED]  Presenta comprobante fiscal 547 de fecha 11 de enero 2018 expedido por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] po

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

									concepto de abrazadera coplee insercion conector plus y válvula por un importe de \$4 994 77
									Sin embargo no exhibió documentos que respalden la recepción de materiales para la reparación de fugas en el Sistema de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas. documento que evidencie el control de los trabajos efectuados oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió. los bienes y/o servicios solicitados y demás documentos que justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador
2	C0002 5	12/02/20 18	[REDACTED]	CTA AGUA POTABLE (PAGO DE MATERIAL UTILIZADO EN LA REPARACION DE FUGAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE)	Cheque 248	893 09	893 09	AAMD8705255Y7	Mediante póliza C00025 de fecha 12 de febrero de 2018 se registró el pago por concepto de pago de material utilizado en la reparación de fugas en el Sistema de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas firmada por los C C [REDACTED] González Escalante y [REDACTED] [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente. así como por el C Miguel Castañeda Robles Director del Organismo Operador pago efectuado mediante cheque 248 de fecha 12 de febrero 2018 por un importe de \$893 09 a favor de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
									Presenta póliza cheque y comprobante fiscal EE de fecha 25 de enero 2018 expedido por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por concepto de tubo, segueta codo lapon coplee llave de paso conector guante de látex par guantes camaza largo plasti acero válvula para tinaco abrazadera pegamento clavija contacto lee 1/2 afloja todo 235 ml cepillo alambre, cordón clavo 2 concreto clavo 2 estándar y codo c/roscas 1/2 cobre ppr un importe de \$893 00
									Sin embargo no exhibió documentos que respalden la recepción de materiales para la reparación de fugas del Sistema de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas. documento que evidencie el control de los trabajos efectuados oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió los bienes y/o servicios solicitados y demás que justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador
3	C0001 9	18/01/20 18	[REDACTED]	PAGO DE MANTENIMIENTO Y CAPACITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Transferencia 50017	2 800 00	2 800 00	MEVE7503094D3	Mediante póliza C00019 de fecha 18 de enero de 2018 se registró el pago por concepto de pago de mantenimiento y capacitación del Sistema de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas firmada por los C C [REDACTED] [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente. así como por el C [REDACTED]

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020



									<p>██████████ Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente así como por el C. ██████████</p> <p>██████████ Director General del Organismo Operador pago efectuado mediante transferencia 31006 de fecha 27 de febrero 2018 por un importe de \$10,231.99 a favor de Alonso Sánchez Gleason</p> <p>Presenta comprobante fiscal 619 de fecha 26 de febrero 2018, expedido por ██████████ ██████████ ██████████ por concepto de conector, codo coplee, válvula, llave medidora, coplee, y cinta por un importe de \$10,231.99.</p> <p>Sin embargo, no exhibió documentos que respalden la recepción del servicio y/o materiales respecto a la reparación de fugas del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas, documento que evidencie un control de los trabajos efectuados, oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió, los bienes y/o servicios solicitados, y demás que justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador.</p>
6	C0004 6	03/04/20 18	██████████	PAGO DE MATERIAL UTILIZADO PARA LA REPARACION DE FUGAS REPORTADAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Transferencia 54006	830 5	830 5	MAAR600809PG1	<p>Mediante póliza C00046 de fecha 03 de abril de 2018, se registró el pago por concepto de pago de material utilizado para la reparación de fugas reportadas del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas, firmada por los C.C. ██████████ ██████████ ██████████</p> <p>██████████ ██████████ ██████████ Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente así como por el C. ██████████ ██████████ ██████████ Director General del Organismo Operador, pago efectuado mediante transferencia 54006 de fecha 03 de abril 2018 por un importe de \$830.50 a favor de ██████████</p> <p>Presenta comprobante fiscal C-32 de fecha 26 de marzo 2018, expedido por ██████████ ██████████ ██████████ por concepto de cemento para pvc, conector de rosca codo rueda para diablo, niple galvanizado coplee galvanizado codo 90° tapones de reparación abrazadera coplee de inserción coplee cpvc cemento blanco escoba metálica y abrazadera para toma 3 por un importe de \$830.50.</p> <p>Sin embargo no exhibió documentos que respalden la recepción del servicio y/o materiales respecto a la reparación de fugas del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas, documento que evidencie un control de los trabajos efectuados, oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió, los bienes y/o servicios solicitados y demás que justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador.</p>

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

7	C0004 3	01/03/20 18	KS TUBERIA	PAGO DE MATERIAL UTILIZADO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Transferencia 61012	10 153 48	10 153 48	KST890224TU9	<p>Mediante póliza C00043 de fecha 01 de marzo del 2018 se registró el pago por concepto de material utilizado del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas firmada por los CC [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente así como por el C [REDACTED] Director General del Organismo Operador pago efectuado mediante transferencia 61012 de fecha 01 de marzo 2018 por un importe de \$10,153.48 a favor de KS TUBERIA SA DE CV</p> <p>Presenta comprobante fiscal SO 4530005479 de fecha 28 de febrero 2018 expedido por KS TUBERIA SA DE CV por concepto Tuvo Pvc Alcant SER 25-6 tubo Pvc Alcant SER 25-8 por un importe de \$10 153 48</p> <p>Sin embargo no exhibió documentos que respalden la recepción del servicio y/o materiales respecto al material utilizado en el Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas documento que evidencie un control de los trabajos efectuados, oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió los bienes y/o servicios solicitados y demás que justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador</p>
8	C0003 9	23/03/20 18	KS TUBERIA	PAGO DE MATERIAL UTILIZADO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA REPARACION DE FUGAS	Transferencia 90006	7,308 00	7 308 00	KST890224TU9	<p>Mediante póliza C00039 de fecha 23 de marzo del 2018 se registró el pago por concepto de pago de material utilizado del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas para la reparación de fugas firmada por los CC [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente así como por el C Miguel Castañeda Robles Director General del Organismo Operador pago efectuado mediante transferencia 90006 de fecha 23 de marzo 2018 por un importe de \$7 308 00 a favor de KS TUBERIA SA DE CV</p> <p>Presenta como soporte documental el comprobante fiscal SM 4500007754 de fecha 23 de marzo 2018 expedido por KS TUBERIA SA DE CV por concepto de Brocal Polietileno Alta Densidad por un importe de \$7 308 00</p> <p>Sin embargo no exhibió documentos que respalden la recepción del servicio y/o materiales respecto a la reparación de fugas del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas documento que evidencie un control de los trabajos efectuados oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió los bienes y/o servicios solicitados y demás que justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias</p>

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

9	C0004 0	23/03/20 18	[REDACTED]	PAGO DE MATERIAL UTILIZADO EN LA REPARACION DE FUGAS Y ARREGLOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Transferencia 45006	10 197 68	10 197 68	SAGA9809087X7	<p>del Organismo Operador.</p> <p>Mediante póliza C00040 de fecha 23 de marzo del 2018, se registró el pago por concepto de material utilizado en la reparación de fugas y arreglos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas, firmada por los C.C. [REDACTED] [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, así como por el C. [REDACTED] Director General del Organismo Operador, pago efectuado mediante transferencia 45006 de fecha 23 de marzo 2018, por un importe de \$10,197 68 a favor de [REDACTED]</p> <p>Presenta como soporte documental, el comprobante fiscal 671 de fecha 23 de marzo 2018, expedido por [REDACTED] por concepto de Niple Foga, Red HID, Tubo Plus, Medidor Bronce, Cople reparación, Teflón Llave Nariz Urrea, Válvula Banqueta y Rollo Manquera por un importe de \$10 197 68</p> <p>Sin embargo, no exhibió documentos que respalden la recepción del servicio y/o materiales respecto a la reparación de fugas del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas, documento que evidencie un control de los trabajos efectuados oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió, los bienes y/o servicios solicitados y demás que justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador.</p>
10	C0004 9	11/04/20 18	[REDACTED]	PAGO DE MEDIDORES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Transferencia 04011	10 400 27	10 400 27	SAGA9809087X7	<p>Mediante póliza C00049 de fecha 11 de abril del 2018, se registró el pago por concepto de pago de medidores para el servicio del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas, firmada por los C.C. [REDACTED] [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente así como por el C. [REDACTED] Director General del Organismo Operador, pago efectuado mediante transferencia 11 de fecha 04011 de abril 2018 por un importe de \$10 400 27 a favor de [REDACTED]</p> <p>Presenta como soporte documental, el comprobante fiscal 697 de fecha 09 de abril 2018, expedido por Alonso Sánchez Gleason por concepto de 25 Medidor Bronce DOM por un importe de \$10 400 27</p> <p>Sin embargo, no exhibió documentos que respalden la recepción del material respecto al servicio del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas, documento que evidencie un control de los medidores instalados reporte fotográfico que evidencia la</p>

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

11	C0005 1	13/04/20 18	[REDACTED]	PAGO DE MATERIAL PARA LOS BACHES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.	Transferencia 86008	9 685 12	9 685 12	LABB560626JB3	<p>instalación, oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió los bienes solicitados y demás que justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador.</p> <p>Mediante póliza C00051 de fecha 13 de abril del 2018 se registró el pago de material para los baches del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas firmada por los C.C. María Teresa González Escalante y [REDACTED] [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, así como por el C. [REDACTED] Director General del Organismo Operador; pago efectuado mediante transferencia 08 de fecha 86008 de abril 2018, por un importe de \$9 685 12 a favor de [REDACTED].</p> <p>Presenta como soporte documental comprobante fiscal 19 de fecha 13 de abril 2018, expedido por Lantera y Materiales "Larios" por concepto de Cemento Azul Gris, Adobón Ladrillo Varilla 3/8, Alambre recocido y Grasa por un importe de \$9,685 12.</p> <p>Sin embargo, no exhibió documentos que respalden la recepción del material respecto a la reparación de los baches del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas documento que evidencie un control de los trabajos efectuados, reporte fotográfico, oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió los bienes y/o servicios solicitados y demás que justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador.</p>
12	C0006 3	16/04/20 18	LINSER INGENIEROS S.A DE C.V.	PAGO DE UN ARRANCADOR 30 HP TENSION PLENA A UN VOLTAJE NOMINAL DE 440 V PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE.	Transferencia 80014	10 251 00	10 251 00	LIN130628JU5	<p>Mediante póliza C00063 de fecha 16 de abril del 2018 se registró el pago de un arrancador 30 HP tensión plena a un voltaje nominal de 440 V para el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas firmada por los C.C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, así como por el C. [REDACTED] Director General del Organismo Operador; pago efectuado mediante transferencia 80014 de fecha 16 de abril 2018 por un importe de \$10 251 00 a favor de LINSER INGENIEROS S.A DE C.V.</p> <p>Presenta como soporte documental comprobante fiscal A 39 de fecha 16 de abril 2018 expedido por LINSER INGENIEROS S.A DE C.V por concepto de Arrancador 30 HP Tensión plena a un voltaje nominal de 440V y servicio de mano de obra instalación de Arrancador 30 HP por un importe de \$10 251 00.</p> <p>Sin embargo no exhibió documentos que respalden la recepción de material</p>

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

14	C0006 7	03/05/20 18	[REDACTED]	PAGO DE MATERIAL DE OFICINA UTILIZADO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Transferencia 06006	1,819.92	1,819.92	ROCS8407242K5	<p>utilizado en el Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió los bienes solicitados reporte fotográfico de su instalación y demás documentación que justifique la aplicación del recurso en actividades propias del Organismo Operador</p> <p>Mediante póliza C00057 de fecha 03 de mayo del 2018 se registró el pago de material de oficina utilizado en el Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas firmada por los C.C. [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente así como por el C. [REDACTED] Director General del Organismo Operador pago efectuado mediante transferencia 06006 de fecha 03 de mayo 2018 por un importe de \$1 819.92 a favor de [REDACTED]</p> <p>Presenta como soporte documental el comprobante fiscal folio 3D de fecha 21 de diciembre 2017 expedido a nombre de [REDACTED] por concepto de 28 copias oficio 100 copias cartita 8 discos un paquete de notas adhesivas un lápiz adhesivo un corrector dos cajas de clip dos cajas e grapas un paquete pólizas de cheque cuatro lápices doce bolígrafos cinco sobres para CD por un importe de \$483.13 así como comprobante fiscal 58 de fecha 04 de abril 2018 por concepto de copias recopiladores paquete de hojas memo lips y cartita carpelitas marca textos pinzas de sujetadocumentos por un importe de \$1 381.79</p> <p>Sin embargo cabe señalar que no se exhibió documentos que respalden la solicitud y recepción de material y demás documentos que compruebe y justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador</p>
15	C0011 1	11/06/20 18	[REDACTED]	PAGO DE MATERIAL PARA LA REPARACION DE FUGAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Cheque 310	4,218.92	0.00	[REDACTED]	<p>Mediante póliza C00111 de fecha 11 de junio del 2018 se registró el pago de material para la reparación de fugas del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas firmada por los C.C. [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente así como por el C. [REDACTED] Director General del Organismo Operador pago efectuado mediante cheque 310 según póliza de registro y estado de cuenta bancario correspondiente al mes de junio expedido por BBVA Bancomer por un importe de \$4 218.92</p> <p>Presenta póliza de registro C00111 sin embargo no exhibió comprobantes fiscales documentos que respalden la recepción del servicio y/o material</p>

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

									respecto a la reparación de fugas del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas documento que evidencie un control de los trabajos efectuados, oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió los bienes y/o servicios solicitados y demás que compruebe y justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador.
16	C00113	12/06/2018	[REDACTED]	PAGO DE MATERIAL PARA LA REPARACION DE FUGAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Transferencia 69006	19 821 99	19 821 99	SAGA9809087X7	Mediante póliza C00113 de fecha 12 de junio de 2018 se registró el pago por concepto de pago de material para la reparación de fugas del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas, firmada por los C.C. [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, así como por el C. [REDACTED] Director General del Organismo Operador; pago efectuado mediante transferencia 69006 de fecha 12 de junio 2018 por un importe de \$19 821.99 a favor de [REDACTED].  Presenta como soporte documental comprobante fiscal 800 de fecha 06 de junio 2018, expedido por [REDACTED] por concepto de rollo manguera abrazadera, coplee inserción, pinza cortatubo, pinza stillson, teflón válvula abrazadera plástica, lubo plus, lubricante, válvula banqueta, niple fuga, codo plus, coplee plus, medidor bronce extremidad pvc, empaque neopreno tornillo y conector plus por un importe de \$19 821 99.  Sin embargo no anexo documentos que respalden la recepción del servicio y/o materiales respecto a la reparación de fugas del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas documento que evidencie un control de los trabajos efectuados, oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió, los bienes y/o servicios solicitados y demás que justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador.
17	C00104	25/06/2018	[REDACTED]	PAGO DE MATERIAL DE PAPELERIA UTILIZADO EN LA OFICINA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Transferencia 05012	2 104 36	0 00	[REDACTED]	Mediante póliza C00104 de fecha 25 de junio de 2018 se registró el pago por concepto de pago de material de papelería utilizado en la oficina del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas firmada por los C.C. [REDACTED] y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente pago efectuado mediante transferencia 05012 de fecha 25 de junio 2018 por un importe de \$2 104 36 a favor de [REDACTED].  Presenta como soporte documental la póliza de registro C00104 y

Fecha de Autorización 11 / 03 / 2020

									transferencia ambas de fecha 25 de junio 2018.  Sin embargo, cabe señalar que no se adjuntó justificación ni comprobantes fiscales por la cantidad de \$2,104,366 documentos que respalden la solicitud y recepción de material entre otros datos y demás documentos que compruebe y justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador.
18	C0010 7	25/06/20 18	[REDACTED]	PAGO DE MATERIAL PARA LOS BACHES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Transferencia 78009	3,478.00	3,478.00	LABB560626JB3	Mediante póliza C00107 de fecha 25 de junio de 2018, se registró el pago de material para los baches del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas, firmada por los C.C. [REDACTED] [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, así como por el C. [REDACTED] Director General del Organismo Operador; pago efectuado mediante transferencia 78009 de fecha 25 de junio 2018 por un importe de \$3,478.00 a favor de [REDACTED].  Presenta como soporte documental, el comprobante fiscal 28 de fecha 19 de junio 2018 expedido por [REDACTED] sin concepto por un importe total de \$3,478.00, así como vales de consumibles expedidos por el Sistema de Agua Potable.  Sin embargo, no exhibió documentos que respalden la recepción del material respecto a la reparación de los baches del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas, documento que evidencie un control de las reparaciones o trabajos efectuados, reporte fotográfico, oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió los bienes y/o servicios solicitados y demás que justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador.
19	C0010 8	27/06/20 18	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZAPOPAN SA DE CV	PAGO DE HIPOCLORITO DE SODIO UTILIZADO PARA LA CLORACION DEL AGUA EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Transferencia 19006	8,700.00	8,700.00	CIZ060810FL4	Mediante poliza C00108 de fecha 27 de junio de 2018 se registró el pago por concepto de pago de hipoclorito de sodio utilizado para la cloración del agua en el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas, firmada por los C.C. [REDACTED] [REDACTED] : Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, así como por el C. [REDACTED] Director General del Organismo Operador; pago efectuado mediante transferencia 19006 de fecha 12 de junio 2018 por un importe de \$8,700.00 a favor de Comercializadora Industrial de Zapopan SA de CV.  Presenta como soporte documental comprobante fiscal 007112E de fecha 17 de abril 2018 expedido por COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

									<p>DE ZAPOPAN SA DE CV por concepto de hipoclorito de sodio al 13% por un importe de \$8 700 00</p> <p>Sin embargo no exhibió documentos que respalden la recepción de hipoclorito utilizado en la cloración del Sistema de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas y una manguera tubin así como el documento de control de la aplicación. oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió los bienes solicitados y demás documentación que justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador</p>
20	C0012 8	24/07/20 18	[REDACTED]	PAGO DE MATERIAL UTILIZADO EN LA REPARACION DE FUGAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE.	Transferencia 72006	14,792.13	0.00	[REDACTED]	<p>Mediante póliza C00128 de fecha 24 de julio de 2018 se registró el pago por concepto de pago de material utilizado en la reparación de fugas en el Sistema de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas. firmada por los C.C. [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente. pago efectuado mediante transferencia 72006 de fecha 24 de julio de 2012 según póliza de registro por un importe de \$14,994.77</p> <p>Presenta póliza de registro C00128. sin embargo no adjuntó documentos que respalden la recepción de materiales para la reparación de fugas en el Sistema de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas así como bitácora de las reparaciones o trabajos efectuados y demás documentos que justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador</p>
21	C0011 0	11/06/20 18	[REDACTED]	PAGO DE MATERIAL DE PAPELERIA UTILIZADO EN LA OFICINA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Cheque 309	2,690.00	2,690.00	GOCB570818B26	<p>Mediante póliza C00110 de fecha 11 de junio del 2018 se registró el pago de material de papelería utilizado en la oficina del Sistema de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas. firmada por los C.C. [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente. así como por el C. [REDACTED] Director General del Organismo Operador pago efectuado mediante cheque 309 según póliza de registro y estado de cuenta bancario correspondiente al mes de junio expedido por BBVA Bancomer por un importe de \$2 690 00</p> <p>Sin embargo cabe señalar que la erogación no se justifica en virtud de que no adjuntó comprobante fiscal. cheque 309 el cual debe estar debidamente firmado por la persona que recibe documentos que respalden la recepción de material de papelería oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió los bienes solicitados y demás documentos que justifiquen la</p>

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

22	C00135	15/08/2018	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZAPOPAN SA DE CV	PAGO DE HIPOCLORITO DE SODIO UTILIZADO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE.	Transferencia 66011	8,700.00	8,700.00	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ZAPOPAN SA DE CV	<p>aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador</p> <p>Mediante póliza C00135 de fecha 15 de agosto de 2018 se registró el pago de hipoclorito de sodio utilizado en el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas, firmada por los C.C. [REDACTED] [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, pago efectuado mediante transferencia 66011 de fecha 15 de agosto 2018, por un importe de \$8,700.00 a favor de Comercializadora Industrial de Zapopan S.A. de C.V.</p> <p>Presenta como soporte documental, comprobante fiscal 007359E de fecha 13 de julio 2018 expedido por Comercializadora Industrial de Zapopan S.A. de C.V., por concepto de Hipoclorito de Sodio al 13% por un importe de \$8,700.00.</p> <p>Sin embargo no exhibió documentos que respalden la recepción de hipoclorito utilizado en la cloración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas y una manguera tubin, así como el documento de control de la aplicación, oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió los bienes solicitados y documentación que justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador.</p>
23	C00143	30/08/2018	[REDACTED]	PAGO DE MATERIAL DE PAPELERIA UTILIZADO EN LA OFICINA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Transferencia 19006	1,019.06	1,019.06	ROCS8407242K5	<p>Mediante póliza C00143 de fecha 30 de agosto de 2018, se registró el pago por concepto de pago de material de papelería utilizado en la oficina del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas, firmada por los C.C. [REDACTED] [REDACTED] Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, pago efectuado mediante transferencia 19006 de fecha 25 de junio 2018, por un importe de \$2,104.36 a favor de Sandra Vanessa Rosales Cárdenas.</p> <p>Presenta como soporte documental el comprobante fiscal CE de fecha 28 de agosto 2018, expedido por [REDACTED] [REDACTED] por concepto de copilador paquete de hojas tamaño oficio cbsas de archivo tamaño carta, caja de broche para archivo boligrato Vic corrector marcadores de aceite y pinzas sujeta documentos, por un importe de \$1,019.06.</p> <p>Sin embargo, cabe señalar que no se exhibió ficha de transferencia bancaria así como los documentos que respalden la solicitud y recepción de material y demás evidencia que justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador.</p>
24	C0014	30/08/20	[REDACTED]	PAGO DE	Transferencia 19010	1,525.00	1,525.00	MAAR600809PG1	Mediante póliza C00147 de fecha 03/

Fecha de Autorización 11 / 03 / 2020





información y documentación para que en su caso solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3505/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con firma y sello plasmados de recibido por la C. [REDACTED], secretaria del Organismo Operador, el 22 de noviembre de 2019.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

##### No Solventa:

El importe de **\$165,173.85**, correspondiente a erogaciones a favor de diversos proveedores por diferentes conceptos, mismos que se detallan en la tabla del Resultado/Observación, lo anterior en virtud de que el ente auditado no presentó aclaración, así como evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, monto que incluye la cantidad de \$21,115.41, del cual tampoco presentó la comprobación fiscal correspondiente y además no adjuntaron las órdenes de pago debidamente requisitadas.

Observándose incumplimiento a lo normado en los artículos citados dentro de la observación, así como incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que señalan: 29.- " ...Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo..." y 29-A.- el cual contiene los requisitos de los comprobantes fiscales digitales.

Observándose también incumplimiento en el artículo 64 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Sus Municipios, que señala: "Los Entes Públicos implementarán un control interno, para el uso y rendimiento de los combustibles utilizados en el parque vehicular, para garantizar que sea razonable.

Se instalarán dispositivos de los disponibles en el mercado, para monitorear los recorridos y la real comprobación de los combustibles, como se determine en las normas de políticas de ejecución del gasto que emitan la Secretaría de Administración, las coordinaciones administrativas o sus equivalentes, deberán formular bitácoras de combustible para el análisis del gasto anual. Los ejecutores del gasto, formularán proyectos para reducirlo y hacerlo eficiente."

Así como incumplimiento a lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal, de fecha 28 de mayo de 2015, el cual se dio a conocer a los Organismos Operadores, el formato denominado Orden de Pago Organismos Operadores, mismo que debería contar con Nombre y firma de Director general, Presidente y Comisario del Consejo Directivo, quienes autorizan la erogación, así como con nombre y firma del Supervisor encargado de la Recepción de Bienes y Servicios.

Observándose también incumplimiento por parte del C. [REDACTED] **Director del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega**, por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, de la Administración 2016-2018, conferidas en los artículos 31 primer párrafo, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, y 15 primer párrafo, fracciones II y X del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, relativas al manejo y ejercicio del gasto público, ya que autorizó las erogaciones y no verificó su adecuada comprobación y justificación, por lo que no coordinó adecuadamente las actividades administrativas y financieras del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

Además de las obligaciones de la C. [REDACTED], **Presidenta del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas**, por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, de la Administración 2016-2018, por no cuidar el adecuado manejo de los recursos, al no vigilar que las erogaciones cuenten con la documentación con requisitos fiscales y que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 23, 25 primer párrafo, fracción I y 26 primer párrafo fracción IV de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 4 primer párrafo, fracción I del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

Así como el incumplimiento de sus obligaciones del C [REDACTED], Comisario del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, de la Administración 2016-2018, por no vigilar el manejo de los recursos con base en lo que disponga la ley, ya que no verificó que las operaciones efectuadas se encuentran respaldadas con la documentación que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 15 primer párrafo, fracción I y III del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado, realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, en términos del artículo 109, primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.

**RP-18/SAPAST-48-004-01 Integración de Expediente de Investigación**

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

**OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA**

Resultado RP-05, Observación RP-05.

Que corresponde a la Administración 2016-2018

De la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; correspondiente al periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, en específico a la cuenta 0195046874, correspondiente a la institución denominada BBVA Bancomer, aperturada a nombre del Organismo Operador, se detectaron erogaciones por un importe de \$3,966.20, sin embargo no se presentó evidencia documental que compruebe y justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del Organismo Operador de la totalidad del monto erogado, aunado a lo anterior, no anexa las órdenes de pago correspondientes debidamente firmadas por los responsables del ejercicio de los recursos, no obstante que en fecha 28 de mayo de 2015, se dio a conocer a los Organismos operadores en el Anexo 1 Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal el formato denominado Orden de Pago Organismos Operadores, mismo que debería contar con nombre y firma de Director General, Presidente y Comisario del Consejo Directivo, quienes autorizan la erogación, así como con nombre y firma del Supervisor encargado de la Recepción de Bienes y Servicios.

La observación correspondiente a este aspecto se encuentra descrita en tabla siguiente:

NO	NO. DE PÓLIZA	FECHA PÓLIZA DE CHEQUE	BENEFICIARIO SEGUN PÓLIZA DE CHEQUE	CONCEPTO DE PÓLIZA SEGUN SAACG.NET	NO. CHEQUE/TRANSFERENCIA SEGUN SAACG.NET	IMPORTE	RFC SOPORTE DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
1	C00149	15/08/2018	[REDACTED]	PAGO DE MATERIAL DE PAPELERIA UTILIZADO EN LA	Cheque 313	\$3 996 20	GOCB570818B26	Mediante póliza C00149 de fecha 15 de agosto de 2018 se registró el pago de material de papelería utilizado en la oficina del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas firmada por los CC [REDACTED] Presidenta y Comisario del

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

				OFICINA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE			<p>Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, pago efectuado mediante cheque 313 de fecha 15 de agosto 2018 por un importe de \$3,996.20 a favor de [REDACTED]</p> <p>Se presenta como soporte documental el comprobante fiscal 632 de fecha 10 de agosto 2018 expedido por Ferretería y Tlapalería "Castañeda" por concepto de copias blanco y negro 1/c copias blanco y negro 1/o impresiones poco color, hoja xerox 1/c 37 kgs millar por un importe de \$3,996.20</p> <p>Sin embargo no adjuntó documentos que respalden la recepción de materiales de papelería utilizado en la oficina del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas, oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió, los bienes solicitados, entre otros datos aprobación de Consejo Directivo pago de materiales de papelería utilizado en la oficina del Sistema de Agua Potable por un importe de \$3,996.20 y demás documentos que justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador</p> <p>Aunado a lo anterior los conceptos del comprobante fiscal anteriormente detallado corresponden a materiales adquiridos en Ferretería Tlapalería Castañeda" y los mismos no coinciden con el concepto de la póliza de registro C00110 por pago de papelería, cabe mencionar que mediante oficio PL-02-05-3144/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019 este ente de Fiscalización solicitó información a la Secretaría Finanzas del Estado de Zacatecas sobre el proveedor en mención corroborándose en respuesta mediante el oficio FIS-A-II-1705/19 de fecha 17 de septiembre de 2019 que la actividad económica es de Comercio al por menor de ferreterías y tlapalerías</p>
--	--	--	--	-------------------------------------	--	--	--

Por lo que se presume incumplimiento con lo establecido en los artículos 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los originales de los documentos comprobatorios y justificativos.

Es importante mencionar que, durante el periodo de aclaración del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado no presentó documentación para ser analizada y valorada por esta autoridad Fiscalizadora a efecto de determinar lo procedente.

**RP-18/SAPAST-48-005 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, en virtud de que el Organismo Operador no presentó evidencia documental que compruebe y justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del Organismo Operador por el monto de \$3,966.20, aunado a lo anterior no anexó la orden de pago correspondiente debidamente firmada. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 31 primer párrafo, fracciones II, X y XIX de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 15 primer párrafo, fracciones II, X y XXV del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, 8, 19, 24 primer párrafo, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo, 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal emitido por este ente de Fiscalización el 28 de mayo de 2015, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

**RP-18/SAPAST-48-006 Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.**

La Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, respecto al CFDI con folio interno 632 de fecha 10 de agosto del 2018, por concepto de pago de copias, impresiones y hojas, por un importe de \$3,966.20, a favor de Ferretería y Tlapalería "Castañeda" con la razón social a nombre de Beatriz Gómez Caloca, toda vez que solicitó este ente de Fiscalización información a la Secretaría Finanzas del Estado de Zacatecas mediante oficio PL-02-05-3144/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019 sobre el proveedor en mención corroborándose en respuesta mediante el oficio FIS-A-II-1705/19 de fecha 17 de septiembre de 2019 que la actividad económica es de Comercio al por menor de ferreterías y tlapalerías, cerciorándose de que tal comercio realizó la expedición de comprobantes fiscales al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, distintos a su actividad económica.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

El Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas no presentó información y documentación para que en su caso solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3505/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con firma y sello plasmados de recibido por la C. [REDACTED] secretaria del Organismo Operador, el 22 de noviembre de 2019.

**ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)**

**No Solventa:**

El importe de **\$3,966.20**, en virtud a que no es de orden relevante, no obstante, corresponden a erogaciones por diferentes conceptos, de las que el ente auditado no presentó aclaración, así como evidencia documental que compruebe y justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

Es importante mencionar que dicha irregularidad se va a contemplar para su corrección mediante la recomendación efectuada a la Administración 2018-2021 en la acción promover derivada con número **RP-18/SAPAST-48-007-01 Recomendación**, contenida en esta Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas.

**ACCIÓN SOLVENADA RP-18/SAPAST-48-005 PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**RP-18/SAPAST-48-006 Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales**

La Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, respecto al CFDI con folio interno 632 de fecha 10 de agosto del 2018, por concepto de pago de copias, impresiones y hojas, por un importe de \$3,966.20, a favor de Ferretería y Tlapalería "Castañeda" con la razón social a nombre de Beatriz Gómez Caloca, toda vez que solicitó este ente de Fiscalización información a la Secretaría Finanzas del Estado de Zacatecas mediante oficio PL-02-05-3144/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019 sobre el proveedor en mención corroborándose en respuesta mediante el oficio FIS-A-II-1705/19 de fecha 17 de septiembre de 2019 que la actividad económica es de Comercio al por menor de ferreterías y tlapalerías, cerciorándose de que tal comercio realizó la expedición de comprobantes fiscales al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, distintos a su actividad económica.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020



								importe de \$1 640 80	
2	C00192	09/11/2018	SERVICIO CAXCANES S A DE C V	GP Directo 81 SERVICIO CAXCANES S A DE C V Pago: 81 (PAGO DE COMBUSTIBLE UTILIZADO EN LOS VEHICULOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE GP Directo 81 SERVICIO CAXCANES S A DE C V Pago 81)	Transferencia 91118	6 159 13	6 159 13	<p>Sin embargo no presentó bitácoras de combustible y órdenes de pago correspondientes</p> <p>Mediante póliza C00192 de fecha 09 de noviembre 2018 se registró una erogación por concepto de pago de combustible utilizado en los vehículos del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas firmada por los CC [REDACTED]</p> <p>Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente así como por el C [REDACTED]</p> <p>Director General del Organismo Operador: pago efectuado mediante transferencia 091118 de fecha 09 de noviembre 2018 por un importe de \$6 159 80 a favor de Servicio Caxcanes S A de C V Presentando como soporte documental los vales de combustible y notas así como documento denominado representación impresa de un CFDI expedido por Servicio Caxcanes S A de C V de fecha 05 de enero 2018 por concepto de Diesel Automotriz por un importe de \$5 247 60 cabe señalar que dicho documento no contiene folio fiscal correspondiente</p> <p>Sin embargo no presentó comprobación fiscal (CFDI) por un</p>	

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020





										artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación cuyos conceptos facturados deben ser congruentes con el gasto que se debe comprobar así como bitácoras de combustible y órdenes de pago correspondientes
TOTAL	\$	\$ 7,799.93	\$7,244.88							
	15,044.81									

De lo cual se observa que el Organismo Operador, no adjuntó la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del mismo, ya que no se anexó documento de control donde se relacionen el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, con el nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible, así como de los funcionarios del Organismo Operador que autorizan y del Comisario que valida; el cual entre otros datos, debe contener: características del vehículo (tipo, marca, modelo, número de serie, número de motor, número económico, etc.), nombre del responsable del vehículo; área de asignación; datos de la factura (fecha, folio, proveedor, costo); así como datos de los vales (número, fecha, litros, costo, kilometraje, etc.), adicionalmente por la cantidad de \$7,244.88, no exhibió la comprobación fiscal que respalde dicho importe, la cual deben cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Por todo lo antes mencionado no se justifica ni comprueba fehacientemente las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador.

Aunado a lo anterior, no acompañó las órdenes de pago debidamente firmadas por los responsables del ejercicio de los recursos, no obstante que en fecha 28 de mayo de 2015, se dio a conocer a los Organismos operadores en el Anexo 1 Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal el formato denominado Orden de Pago Organismos Operadores, mismo que debería contar con nombre y firma de Director General, Presidente y Comisario del Consejo Directivo, quienes autorizan la erogación, así como con nombre y firma del Supervisor encargado de la Recepción de Bienes y Servicios.

Por lo que se presume incumplimiento con lo establecido en los artículos 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios y, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los originales de los documentos comprobatorios y justificativos.

Es importante señalar que en proceso de aclaración del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado presentó oficio número 65 de fecha 09 de octubre de 2019, suscrito por el C. [REDACTED], Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacateca, en el que menciona: "Por este conducto me permito darle contestación al punto número 2, donde se Observa que no se presentó Bitácora de combustible, la cual se anexa al presente los comprobantes de la Bitácora de dicho oficio correspondiente a partir del ejercicio Septiembre a Diciembre 2018."

Además, el ente fiscalizador presentó un documento denominado "BITÁCORA DE USO DE VEHÍCULO AGUA POTABLE DEL SISTEMA TEÚL DE GONZALEZ ORTEGA ZACATECAS", vales de consumibles y requisición de material 01.

Por lo anterior aclara el importe de \$7,799.93, en virtud de que el Organismo Operador presentó, documento de control de combustible, denominado "BITÁCORA DE USO DE VEHÍCULO AGUA POTABLE DEL SISTEMA TEÚL DE GONZALEZ ORTEGA ZACATECAS"; por lo que se justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del Organismo Operador; sin embargo, prevalece la irregularidad determinada en el sentido de que no presentó las Ordenes de Pago como ha quedado descrito en esta observación.

De igual manera, no aclara el importe de \$7,244.88, en virtud de que la entidad fiscalizada no se anexó la comprobación con requisitos fiscales, así como el documento de control de Combustible donde se relacionen el consumo y rendimiento de cada vehículo, por lo que no se justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del Organismo Operador, así mismo tampoco aclara lo relativo a las órdenes de pago ya que estas no fueron presentadas, por lo que la observación persiste.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

#### RP-18/SAPAST-48-007 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, en virtud de que el Organismo Operador no presentó la comprobación fiscal correspondiente, así como el documento de control de Combustible donde se relacionen el consumo y rendimiento de cada vehículo, por lo que no se comprueba ni justifica fehacientemente la aplicación de los recursos por el importe de \$7,244.88, en actividades propias del Organismo Operador, así mismo del monto total erogado no presentó las órdenes de pago debidamente requisitadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 31 primer párrafo, fracciones II, X y XIX de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 15 primer párrafo, fracciones II, X y XXV del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, 8, 19, 24, primer párrafo, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 32 fracción VIII, 64 y 65 segundo y tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo, 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal emitido por esta ente de Fiscalización el 28 de mayo de 2015, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado exhibió la siguiente documentación:

- Oficio sin número, suscrito por el Arq. [REDACTED], Director del Organismo Operador, de fecha 03 de enero de 2020 en el que mencionó: "... dando contestación a las Erogaciones no solventadas respecto al Punto número 01 en el cual se nos pide presentar documentación comprobatoria de acuerdo a las siguientes aclaraciones.

*Observación 1: Documentación comprobatoria de Servicio Caxcanes, presentando las bitácoras correspondientes de combustible, así como sus órdenes de pago correspondientes..."(sic)*

Anexa: orden de pago y comprobante fiscal con número de folio 7291 por el monto de \$1,640.80.

- Oficio sin número, suscrito por el Arq. [REDACTED], Director del Organismo Operador, de fecha 03 de enero de 2020 en el que mencionó: "... dando contestación a las Erogaciones no solventadas respecto al Punto número 02 en el cual se nos pide presentar documentación comprobatoria de acuerdo a las siguientes aclaraciones.

*Observación 2: Documentación comprobatoria de Servicio Caxcanes, presentando las bitácoras correspondientes de combustible, así como sus órdenes de pago correspondientes..."(sic)*

Anexa: orden de pago y comprobante fiscal con número de folio 7372 por el monto de \$6,159.13.

- Oficio sin número, suscrito por el Arq. [REDACTED] Director del Organismo Operador, de fecha 03 de enero de 2020 en el que mencionó: "... dando contestación a las Erogaciones no solventadas respecto al Punto número 03 en el cual se nos pide presentar documentación comprobatoria de acuerdo a las siguientes aclaraciones.

*Observación 3: Documentación comprobatoria de Gasolinera Larios S.A. de C.V presentando las bitácoras correspondientes de combustible. así como sus órdenes de pago correspondientes..." (sic)*

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

- Oficio sin número, suscrito por el Arq. [REDACTED], Director del Organismo Operador, de fecha 03 de enero de 2020 en el que mencionó: "...dando contestación a las Erogaciones no solventadas respecto al Punto número 04 en el cual se nos pide presentar documentación comprobatoria de acuerdo a las siguientes aclaraciones.

Observación 4: Documentación comprobatoria de Servicio Caxcanes S.A de C.V presentando las bitácoras correspondientes de combustible, así como sus órdenes de pago correspondientes..."(sic)

#### ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

##### No Solventa:

El importe de \$7,244.88, aún y cuando el ente fiscalizado presentó aclaración, así como diversa documentación, misma que se detalla en la columna de "Documentación que se remite", sin embargo, no se presentó la documentación que compruebe y justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, no obstante que el monto no es relevante se emite la siguiente Recomendación, con la finalidad de que el Organismo Operador corrija los aspectos observados.

##### RP-18/SAPAST-48-007-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Administración 2018-2021, en lo sucesivo presentar en cada erogación que realice la evidencia documental que compruebe y justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del Organismo Operador, así como la orden de pago correspondiente debidamente firmada.

#### OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

##### Resultado RP-07, Observación RP-07

##### Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; correspondiente al periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, en específico a la cuenta 0195046874, correspondiente a la institución denominada BBVA Bancomer, aperturada a nombre del Organismo Operador, se detectaron erogaciones a favor de diversos proveedores, por un importe de \$25,990.21, sin embargo no se presentó evidencia documental que compruebe y justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del Organismo Operador de la totalidad del monto erogado, aunado a lo anterior por la cantidad de \$13,400.00, no se presentó comprobación fiscal que respalde el importe total erogado, los cuales deben cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Adicionalmente no adjuntó las órdenes de pago correspondientes debidamente firmadas por los responsables del ejercicio de los recursos, no obstante que en fecha 28 de mayo de 2015, se dio a conocer a los Organismos operadores en el Anexo 1 Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal el formato denominado Orden de Pago Organismos Operadores, mismo que debería contar con nombre y firma de Director General, Presidente y Comisario del Consejo Directivo, quienes autorizan la erogación, así como con nombre y firma, del Supervisor encargado de la Recepción de Bienes y Servicios.

Las erogaciones observadas se desglosan en la tabla siguiente:

NO	NO. DE POLIZA	FECHA PÓLIZA DE CHEQUE	BENEFICIARIO SEGÚN PÓLIZA DE CHEQUE	CONCEPTO DE PÓLIZA SEGÚN SAACG.NET	NO. CHEQUE/TRANSFERENCIA SEGÚN SACG.NET	IMPORTE DE CHEQUE	IMPORTE COMPROBADO	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
1	C00175	15/10/2018	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS KEO S.A DE C.V	PAGO DE MATERIAL DE REPARACION DE FUGAS REPORTADAS	Transferencia 15	\$ 6 360 00	\$ 6 360 00		Mediante póliza C00175 de fecha 10 de octubre de 2018 se registró una erogación por

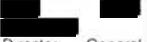
Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

									<p>EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE</p>																				
										<p>concepto de pago de material utilizado en la reparación de fugas reportadas del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas, firmada por los C C Wendy Jazmin [REDACTED]</p> <p>Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, así como por el C [REDACTED]</p> <p>Director General del Organismo Operador: pago efectuado mediante transferencia 15 de fecha 15 de octubre 2018, por un importe de \$6 360 00 a favor de Comercializadora de Productos Keo S A de C V</p> <p>Presenta como soporte documental el comprobante fiscal número 40 de fecha 10 de octubre 2018, expedido por Comercializadora de Productos Keo S A de C V por concepto de medidor de agua potable y válvula limitadora por un importe de \$6 360 00</p> <p>Sin embargo no exhibió documentos que respalden la recepción de materiales para la reparación de fugas en el Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas así como bitácora de las reparaciones o trabajos efectuados oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y</p>																			

Fecha de Autorización 11 / 03 / 2020

								<p>recibió los bienes solicitados la aprobación de Consejo Directivo de pago de materiales para reparación de fugas en el Sistema de Agua Potable y demás documentos que justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador por un importe de \$4,994.77.</p> <p>Aunado a lo anterior es importante señalar que el ante auditado no adjunta las órdenes de pago correspondientes.</p>
2	C00177	19/10/2018	[REDACTED]	<p>PAGO DE MATERIAL DE PUERTA Y 6 ESCUADRAS PARA LA OFICINA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE</p>	Transferencia 11	3 480 00	3 480 00	<p>Mediante póliza C00177 de fecha 19 de octubre de 2018, se registró el pago por concepto de material de puerta y 6 escuadras para la oficina del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas, firmada por los C. C. [REDACTED]</p> <p>Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente, así como por el C. [REDACTED]</p> <p>Director General del Organismo Operador; pago efectuado mediante transferencia 11 de fecha 19 de octubre 2018 por un importe de \$3 480.00 a favor de [REDACTED]</p> <p>Presenta como soporte documental la comprobante fiscal F4 de fecha 11 de octubre 2018 expedido por [REDACTED] por concepto de hechura de una puerta y 6</p>

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

								<p>escuadras para oficinas de agua potable por un importe de \$3 480 00</p> <p>Sin embargo no exhibió documentos que respalden la recepción de material por concepto de puerta y 6 escuadras para la oficina del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas así como bitácora de las reparaciones o trabajos efectuados oficina de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió los servicios solicitados la aprobación de Consejo Directivo de pago de material para la adquisición de la puerta y 6 escuadras para la oficina del Sistema de Agua Potable y demás documentos que justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador por un importe de \$3 480 00</p>
3	C00189	20/11/2018		PAGO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA Y SOPORTE DE SOFTWARE DEL SISTEMA INTEGRAL COMERCIAL DE AGUA	Transferencia 09	2 750 01	2 750 01	<p>Mediante póliza C00189 de fecha 20 de noviembre de 2018 se registró el pago de mantenimiento al sistema y soporte de software del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas firmada por los CC </p> <p>Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente así como por el C. </p> <p>Director General</p>

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

								<p>del Organismo Operador pago efectuado mediante transferencia 09 de fecha 20 de noviembre 2018 por un importe de \$2 750 00 a favor de [REDACTED]</p> <p>Presenta como soporte documental el comprobante fiscal número A 280 de fecha 07 de noviembre 2018 expedido por [REDACTED] por concepto de mantenimiento y soporte de software, por un importe de \$2 750 01.</p> <p>Sin embargo no anexo documentos que respalden el mantenimiento al sistema y soporte de software en el Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas, así como bitácora de las reparaciones o trabajos efectuados oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió los servicios solicitados, la aprobación de Consejo Directivo de se registró el pago de mantenimiento al sistema y soporte software del Sistema de Agua Potable y demás documentos que justifiquen la aplicación de las erogaciones en actividades propias del Organismo Operador por un importe de \$2 500 00</p>
4	C00203	17/12/2018	[REDACTED]	PAGO DE MATERIAL DE CERRAJERIA UTILIZADO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Transferencia	4 640 00	4 640 0	Mediante póliza C00203 de fecha 17 de diciembre de 2018 se registró el pago material de cerrajería utilizado en el Sistema de Agua Potable firmada por los CC [REDACTED]

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020



									<p>Aunado a lo anterior es importante señalar que el ente auditado no anexa las órdenes de pago correspondientes.</p>
5	C00205	19/12/2018	CORPORATIVO Y DESARROLLOS INDUSTRIALES S A DE C V	PAGO DE ARRANCADOR 30 H P 440V PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE	Transferencia	8,760.20		8 760 2	<p>Mediante póliza C00205 de fecha 19 de diciembre del 2018 se registró el pago de un arrancador 30 HP 440 V para el Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas firmada por los C C [REDACTED]</p> <p>Presidenta y Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador respectivamente así como por el C [REDACTED] Director General del Organismo Operador pago efectuado mediante transferencia según póliza de registro por un importe de \$8 760 20</p> <p>Presenta como soporte documental la póliza de registro C00205 sin embargo no exhibió documentos que respalden la recepción de arrancador 30 HP 440 V para el Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega Zacatecas así como bitácora de las reparaciones o trabajos efectuados el oficio de requisición con la firma de conformidad de quien solicitó y recibió los bienes solicitados la aprobación de Consejo Directivo de pago de arrancador 30 HP</p>

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020



Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 15 primer párrafo, fracciones II, X y XXV del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, 8, 19, 24 primer párrafo, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo, 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal emitido por esta ente de Fiscalización el 28 de mayo de 2015, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado exhibió la siguiente documentación:

- Oficio sin número, suscrito por el Arq. [REDACTED], Director del Organismo Operador, de fecha 03 de enero de 2020, en el que mencionó: "...dando contestación a las Erogaciones no solventadas respecto al Punto número 01 en el cual se nos pide presentar documentación comprobatoria de acuerdo a las siguientes aclaraciones.

*Observación 1: Documentación comprobatoria de Comercializadora de Productos KEO S.A de C.V., presentando las órdenes de pago correspondientes, así como su documentación comprobatoria..." (sic).*

- Oficio sin número, suscrito por el Arq. [REDACTED], Director del Organismo Operador, de fecha 03 de enero de 2020, en el que mencionó: "...dando contestación a las Erogaciones no solventadas respecto al Punto número 01 en el cual se nos pide presentar documentación comprobatoria de acuerdo a las siguientes aclaraciones.

*Observación 2: Documentación comprobatoria a nombre de [REDACTED] presentando las recepciones del material y órdenes de pago correspondientes, así como su documentación comprobatoria..." (sic).*

- Oficio sin número, suscrito por el Arq. [REDACTED], Director del Organismo Operador, de fecha 03 de enero de 2020 en el que mencionó: "...dando contestación a las Erogaciones no solventadas respecto al Punto número 03 en el cual se nos pide presentar documentación comprobatoria de acuerdo a las siguientes aclaraciones.

*Observación 3: Documentación comprobatoria de [REDACTED] donde se hace la aclaración que a este proveedor anteriormente mencionado se le hace pago del mantenimiento al sistema de timbrados de nóminas, para el servicio de facturas realizadas el sistema de agua potable, alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacateas..."(sic).*

Anexa:

Orden de pago y comprobante fiscal número de folio 280.

- Oficio sin número, suscrito por el Arq. [REDACTED], Director del Organismo Operador, de fecha 03 de enero de 2020, en el que mencionó: "...dando contestación a las Erogaciones no solventadas respecto al Punto número 04 en el cual se nos pide presentar documentación comprobatoria de acuerdo a las siguientes aclaraciones.

*Observación 3: Documentación comprobatoria de [REDACTED] presentando las recepción del material y órdenes de pago correspondientes, así como su documentación comprobatoria..."*

Anexa:

Comprobantes fiscale y órdenes de pago.

- Oficio sin número, suscrito por el Arq. [REDACTED], Director del Organismo Operador, de fecha 03 de enero de 2020, en el que mencionó: "...dando contestación a las Erogaciones no solventadas respecto al Punto número 05 en el cual se nos pide presentar documentación comprobatoria de acuerdo a las siguientes aclaraciones.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

Observación 5: Documentación comprobatoria de Corporativo y Desarrollos Institucionales S.A. de C.V se presentan las Órdenes de Pago correspondientes..."

#### ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

##### No Solventa:

Por un importe de **\$25,990.21**, aún y cuando el ente fiscalizado presentó aclaración, así como diversa documentación, misma que se detalla en la columna de "Documentación que se remite", sin embargo, no se exhibió la totalidad de la comprobación y documentación que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

Observándose además incumplimiento a lo normado en los artículos citados dentro de la observación, así como incumplimiento a lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal, de fecha 28 de mayo de 2015, el cual se dio a conocer a los Organismos Operadores, el formato denominado Orden de Pago Organismos Operadores, mismo que debería contar con Nombre y firma de Director general, Presidente y Comisario del Consejo Directivo, quienes autorizan la erogación, así como con nombre y firma del Supervisor encargado de la Recepción de Bienes y Servicios.

Así como incumplimiento por parte del C. [REDACTED] **Director del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega**, por el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, de la Administración 2018-2021, conferidas en los artículos 31 primer párrafo fracciones II, IV y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, y 15 primer párrafo, fracciones II y X del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, relativas al manejo y ejercicio del gasto público, ya que autorizó las erogaciones y no verificó su adecuada comprobación y justificación, por lo que no coordinó adecuadamente las actividades administrativas y financieras del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

Además de las obligaciones de la C. [REDACTED] **Presidenta del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas**, por el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, de la Administración 2018-2021, por no cuidar el adecuado manejo de los recursos, al no vigilar que las erogaciones cuenten con la documentación que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del Organismo Operador, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 23, 25 primer párrafo, fracción I y 26 primer párrafo fracción IV de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 4 primer párrafo, fracción I del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado, realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, en términos del artículo 109, primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.

##### RP-18/SAPAST-48-008-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

Fecha de Autorización 11 / 03 / 2020

**OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA**

Resultado RP-08, Observación RP-08

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado del Análisis efectuado al rubro de DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES, se observó que:

a). - La cuenta 1129.- OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO, sólo presentó incrementos el ejercicio en revisión, reflejando un saldo al 31 de diciembre de 2018 por \$289,230.28, específicamente de las subcuentas 1129-01.- SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, 1129-02.-IVA ACREDITABLE y 129-03.-IVA POR ACREDITAR. Sin que el ente auditado exhibiera evidencia documental de las acciones administrativas y legales efectuadas al 31 de diciembre de 2018 para la acreditación del Impuesto al Valor Agregado y de la compensación del Subsidio para el Empleado contra el Impuesto Sobre la Renta.

b) Así mismo la cuenta, 1122-02 IVA ACREDITABLE, no reflejó movimientos durante el periodo en revisión, sin embargo, el ente auditado no presentó evidencia de haberlo acreditarlo contra el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior se detalla en la tabla siguiente:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	SALDO FINAL	OBSERVACION
1120	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$257,302.00	\$2,094,182.78	\$1,983,552.85	\$367,931.93	
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$78,701.65	\$130,415.42	\$130,415.42	\$78,701.65	
1122-02	IVA ACREDITABLE	\$78,701.65	\$0.00	\$0.00	\$78,701.65	Sin movimientos
1124	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$1,853,137.43	\$1,853,137.43	\$0.00	
1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	\$178,600.35	\$110,629.93	\$0.00	\$289,230.28	Solo incremento
1129-01	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	\$10,686.55	\$7,910.69	\$0.00	\$18,597.24	Solo incremento
1129-02	IVA ACREDITABLE	\$152,971.94	\$102,719.24	\$0.00	\$255,691.18	Solo incremento
1129-03	IVA POR ACREDITAR	\$14,941.86	\$0.00	\$0.00	\$14,941.86	Solo incremento

Cabe señalar que durante el periodo de aclaración del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado presentó oficio número 63 de fecha 09 de octubre de 2019, suscrito por el C. [REDACTED], Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacateca, en el que menciona: "...donde se Observa a los Activos de la Cuenta 1129-01 Subsidio para el Empleo es un cargo que se realiza mediante los pagos de la Nómina a el personal del Sistema de Agua Potable por tal motivo esa cuenta se va acumulando en cargo.

La cuenta 1129-02 de IVA ACREDITABLE, donde no se reflejan movimientos en el ejercicio solo que incrementaron las cuentas ya que el IVA, va directo a esa cuenta, de la cual el activo va incrementando en la cuenta 1129-03.

En la Póliza de Diario con número D00008 se realizó la clasificación de saldos de acuerdo al ejercicio 2018..."

Por lo anterior, la observación persiste en virtud de que aún y cuando el Organismo Operador presentó la aclaración descrita en el párrafo que antecede, sin embargo no anexó evidencia documental de las acciones administrativas y legales efectuadas al 31 de diciembre de 2018 para la acreditación del Impuesto al Valor Agregado, así como los registros contables para efectuar la compensación Subsidio para el Empleado contra el Impuesto Sobre la Renta.

**RP-18/SAPAST-48-009 Recomendación**

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Administración 2018-2021, realizar las acciones correspondientes para la acreditación del Impuesto al Valor Agregado, así como la compensación del Subsidio para el Empleo contra el Impuesto Sobre la Renta, en apego a lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, asimismo los registros contables que se deriven para tal efecto.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

El Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; no presentó información y documentación para que en su caso solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3505/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con firma y sello plasmados de recibido por la C. [REDACTED] Secretaria del Organismo Operador, el 22 de noviembre de 2019.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

### ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

#### No Solventa:

En virtud de que el ente auditado no presentó aclaración, así como evidencia documental que respalde las acciones administrativas efectuadas para la acreditación del Impuesto al Valor Agregado, así como la compensación del Subsidio para el Empleo contra el Impuesto Sobre la Renta, asimismo los registros contables que se deriven para tal efecto.

#### RP-18/SAPAST-48-009-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Administración 2018-2021, en lo sucesivo realizar la acreditación del Impuesto al Valor Agregado, así como la compensación del Subsidio para el Empleo contra el Impuesto Sobre la Renta, en apego a lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, asimismo los registros contables que se deriven para tal efecto.

### OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

#### Resultado RP-09, Observación RP-09

##### Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; se verificó que del total de las erogaciones efectuadas durante el periodo en revisión no se anexaron los órdenes de pago correspondientes, como se señaló en los resultados descritos en el rubro de Bancos, sin embargo con base en las facultades y atribuciones de la Auditoría Superior del Estado contenida en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, en la cual señala entre otras, lo relativo a establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivos de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público, en fecha 28 de mayo de 2015 se emitió la Circular 1/2015 del área de Análisis Financiero y Presupuestal de esta Entidad de Fiscalización, mediante la cual se envió el formato de Orden de Pago para su implementación, mismo que debería ser requisitado y anexado a toda las erogaciones que realizan los Organismos Operadores de Agua Potable, ya sea mediante cheque, transferencia electrónica, efectivo o pago electrónico, mismo que debería contar con nombre y firma de Director General, Presidente y Comisario del Consejo Directivo, así como con nombre y firma del supervisor encargado de la recepción de bienes y servicio, por lo que se debió de adjuntar dentro de la comprobación de los gastos efectuados, determinándose que no se atendió la circular citada.

#### RP-18/SAPAST-48-010 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas, Administración 2018-2021, realice acciones para dar cumplimiento a los establecido en el Anexo 1 del Circular 1/2015 del área de Análisis Financiero y Presupuestal de esta Entidad de Fiscalización de fecha 28 de mayo de 2015, en relación a que para en todas las erogaciones sea incluido el formato denominado Orden de Pago de los Organismos Operadores, el cual deberá ser requisitado y anexado a toda las erogaciones que realizan los Organismos Operadores de Agua Potable, ya sea mediante cheque, transferencia electrónica, efectivo o pago electrónico, mismo que debería contar con nombre y firma de Director General, Presidente y Comisario del Consejo Directivo, así como con nombre y firma del Supervisor encargado de la Recepción de Bienes y Servicio.

### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; no presentó información y documentación para que en su caso solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3505/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 al Sistema de Agua Potable.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con firma y sello plasmados de recibido por la C. [REDACTED] secretaria del Organismo Operador, el 22 de noviembre de 2019.

### ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

#### No Solventa:

En virtud de que el ente auditado no presentó aclaración, así como evidencia documental que respalde las acciones administrativas que demuestren que todas las erogaciones cuenten con el formato denominado Orden de Pago de los Organismos Operadores, el cual deberá estar debidamente requisitado, lo anterior en apego a lo establecido en el Anexo 1 del Circular 1/2015 del área de Análisis Financiero y Presupuestal de esta Entidad de Fiscalización de fecha 28 de mayo de 2015.

#### RP-18/SAPAST-48-010-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Administración 2018-2021, realice acciones para dar cumplimiento a los establecido en el Anexo 1 del Circular 1/2015 del área de Análisis Financiero y Presupuestal de esta Entidad de Fiscalización de fecha 28 de mayo de 2015, en relación a que en todas las erogaciones sea incluido el formato denominado Orden de Pago de los Organismos Operadores, el cual deberá ser requisitado y anexado a toda las erogaciones que realizan los Organismos Operadores de Agua Potable, ya sea mediante cheque, transferencia electrónica, efectivo o pago electrónico, mismo que debería contar con nombre y firma de Director General, Presidente y Comisario del Consejo Directivo, así como con nombre y firma del Supervisor encargado de la Recepción de Bienes y Servicio.

### OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

#### Resultado RP-10, Observación RP-10

#### Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado de la revisión realizada a la cuenta 2117 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO, se verificó que el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, registra en contabilidad al 31 de diciembre de 2018 adeudos por el orden de \$423,026.66 por concepto de retenciones que no fueron enteradas a las dependencias gubernamentales correspondientes, ya que no corresponden a recursos del Organismo Operador y es una obligación efectuar su entero, así mismo no se presentó la documentación que justifique los registros contables efectuados en la cuenta 2117-02-01-004 IVA TRASLADADO y en su caso, haber efectuado el acreditamiento correspondiente.

Lo anterior se detalla en la tabla siguiente:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	SALDO FINAL
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$340 935 71	\$53 493 00	\$135 583 95	\$423 026 66
2117-01	RETENCIONES	\$19 569 76	\$2 670 00	\$7 281 14	\$24 180 90
2117-01-02	SUTSEMOP	\$3 836 74	\$0 00	\$4 611 14	\$8 447 88
2117-01-02-001	CUOTAS SINDICALES	\$3 836 74	\$0 00	\$4 611 14	\$8 447 88
2117-01-05	OTRAS RETENCIONES	\$15 733 02	\$2 670 00	\$2 670 00	\$15 733 02
2117-01-05-002	2% AL MILLAR	\$83 02	\$0 00	\$0 00	\$83 02
2117-01-05-003	SEGURO SOLIDARIO	\$1 400 00	\$0 00	\$0 00	\$1 400 00
2117-01-05-04	DESPENSA	\$14 250 00	\$0 00	\$0 00	\$14 250 00
2117-02	CONTRIBUCIONES	\$321 365 95	\$50 823 00	\$128 302 81	\$398 845 76
2117-02-001	ISR SOBRE SUELDO	\$76 635 71	\$50 823 00	\$48 443 48	\$74 256 19
2117-02-01	SHCP	\$244 730 24	\$0 00	\$79 859 33	\$324 589 57
2117-02-01-004	IVA TRASLADADO	\$244 730 24	\$0 00	\$79 859 33	\$324 589 57

Cabe señalar que durante el periodo de aclaración del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado presentó oficio número 64 de fecha 09 de octubre de 2019, suscrito por el C. [REDACTED], Director General del Sistema de Agua.

Fecha de Autorización 11 / 03 / 2020

Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacateca, en el que menciona: "...donde se Observa de la Cuenta de Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo que se detectaron cuentas que no tuvieron movimiento, de las cuales algunas presentaron incremento, correspondientes por pagar a Corto Plazo, donde actualmente se realizaron las modificaciones en la póliza de D00009, del ejercicio actual 2019..."

De lo cual anexó acta que se levanta con motivo de la integración del Consejo Consultivo y Ratificación del Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas para la Administración 2018-2021, Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 y Fotocopia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anterior, la observación subsiste en virtud de que aún y cuando el Organismo Operador presentó aclaración, así como diversa documentación la cual se detalla en el párrafo que antecede, sin embargo no realizó el entero de los impuestos retenidos a las dependencias correspondientes, ya que son recursos que no le corresponden, además de ser una obligación su entero, además de que no presentó evidencia de las acciones efectuadas para indagar respecto del saldo en la cuenta 2117-02-01-004 IVA TRASLADADO, así como en su caso el acreditamiento correspondiente.

#### RP-18/SAPAST-48-011 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas, Administración 2018-2021, realizar las acciones administrativas y/o legales para enterar los impuestos retenidos a las dependencias correspondientes, en cumplimiento a las disposiciones legales que señalan las obligaciones para realizar su entero, así como efectuar las acciones para indagar respecto del saldo en la cuenta 2117-02-01-004 IVA TRASLADADO, así como en su caso el acreditamiento correspondiente.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas: no presentó información y documentación para que en su caso solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3505/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con firma y sello plasmados de recibido por la C. [REDACTED] secretaria del Organismo Operador, el 22 de noviembre de 2019.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

##### No Solventa:

En virtud de que el Ente Auditado no presentó aclaración, así como evidencia documental que respalde las acciones administrativas realizadas que demuestren que se efectuó el entero de los impuestos retenidos a las dependencias correspondientes, así como las que demuestren haber indagado respecto del saldo en la cuenta 2117-02-01-004 IVA TRASLADADO, así como en su caso el acreditamiento correspondiente.

##### RP-18/SAPAST-48-011-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Administración 2018-2021, realizar las acciones administrativas y/o legales para enterar los impuestos retenidos a las dependencias correspondientes, en cumplimiento a las disposiciones legales que señalan las obligaciones para realizar su entero, así como efectuar las acciones para indagar respecto del saldo en la cuenta 2117-02-01-004 IVA TRASLADADO, así como en su caso el acreditamiento correspondiente.

#### OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-11, Observación RP-11

Que corresponde a la Administración 2018-2021

El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, presentó en el rubro de Pasivo Circulante un saldo al 31 de diciembre de 2018, por el importe de \$609,656 41, de los cual se encuentra integrado por Cuentas por

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

Pagar a Corto Plazo por \$485,656.41 (79.66%) y Documentos Por Pagar a Corto Plazo por \$124,000.00 (20.33%) respecto del saldo final del ejercicio fiscal 2018.

De lo anterior se determinaron las siguientes observaciones:

a). - Derivado del análisis realizado a la cuenta de Pasivo Circulante se detectaron diversas subcuentas que no tuvieron afectación contable alguna durante el periodo sujeto a revisión y que representa el importe de \$47,018.56 los cuales corresponde a Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

b) Existen cuentas que solamente registraron incrementos contables durante el periodo en revisión, las cuales representan un importe de \$457,037.45, integrados por Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por \$8,447.88, Contribuciones por \$333,037.45 y \$124,000.00 a Financiamientos

c). - Asimismo se observaron diversas cuentas que aún y cuando reflejan movimientos, durante el periodo sujeto a revisión, presentan el mismo saldo final que el inicial, y que representan el importe de \$84,335.88.

d). - Además existen diversas cuentas que tiene saldos negativos, contrarios a su naturaleza.

Todo lo anterior se detalla en la tabla siguiente:

Cuentas sin afectación contable						
CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	SALDO FINAL	OBSERVACION
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO					
2111-5-1596	BONO DE DESPENSA	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$4,500.00	No tuvieron afectación contable alguna
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$4,500.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,500.00</b>	
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO					
2112-1	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP					
2112-1-000002		\$388.00	\$0.00	\$0.00	\$388.00	No tuvieron afectación contable alguna
2112-1-000018	BBVA	\$316.80	\$0.00	\$0.00	\$316.80	No tuvieron afectación contable alguna
2112-1-000038	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$8,299.13	\$581,042.00	\$581,042.00	\$8,299.13	No tuvieron afectación contable alguna
2112-1-000054	LINSER INGENIEROS S.A DE C.V	\$2,333.41	\$0.00	\$0.00	\$2,333.41	No tuvieron afectación contable alguna
2112-1-3951	PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$960.00	\$0.00	\$0.00	\$960.00	No tuvieron afectación contable alguna
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$12,297.34</b>	<b>\$581,042.00</b>	<b>\$581,042.00</b>	<b>\$12,297.34</b>	
2112-2	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por Pagar a CP					
2112-2-000006	SERVICIO CAXCANES, S.A DE C.V	\$7,041.88	\$0.00	\$0.00	\$7,041.88	No tuvieron afectación contable alguna

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

2112-2-000026		\$1,180.66	\$0.00	\$0.00	\$1,180.66	No tuvieron afectación contable alguna
2112-2-000030		\$69.21	\$0.00	\$0.00	\$69.21	No tuvieron afectación contable alguna
2112-2-000038	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$6,141.28	\$0.00	\$0.00	\$6,141.28	No tuvieron afectación contable alguna
2112-2-000042	COMERCIALIZADORA JINKJET LASSER A A DE C V	\$55.17	\$0.00	\$0.00	\$55.17	No tuvieron afectación contable alguna
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$14,488.20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$14,488.20</b>	
2117-01-05	OTRAS RETENCIONES					
2117-01-05-002	2% AL MILLAR	\$83.02	\$0.00	\$0.00	\$83.02	No tuvieron afectación contable alguna
2117-01-05-003	SEGURO SOLIDARIO	\$1,400.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400.00	No tuvieron afectación contable alguna
2117-01-05-04	DESPENSA	\$14,250.00	\$0.00	\$0.00	\$14,250.00	No tuvieron afectación contable alguna
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$15,733.02</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$15,733.02</b>	
<b>TOTAL, CUENTAS SIN AFECTACIÓN CONTABLE</b>		<b>\$47,018.56</b>	<b>\$581,042.00</b>	<b>\$581,042.00</b>	<b>\$47,018.56</b>	

**CEUNTAS QUE AUMENTARON**

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	SALDO FINAL	OBSERVACION
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO					
2117-01	RETENCIONES					
2117-01-02	SUTSEMOP					
2117-01-02-001	CUOTAS SINDICALES	\$3,836.74	\$0.00	\$4,611.14	\$8,447.88	Sólo incremento
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$3,836.74</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,611.14</b>	<b>\$8,447.88</b>	
2117-02	CONTRUBUCIONES					
2117-02-01	SHCP					
2117-02-01-004	IVA TRASLADADO	\$244,730.24	\$0.00	\$79,859.33	\$324,589.57	Sólo incremento
2120	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO					
2121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO					
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$244,730.24</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$79,859.33</b>	<b>\$324,589.57</b>	
2121-0	FINANCIAMIENTOS					
2121-0-003	TESORERIA MUNICIPAL	\$105,000.00	\$91,000.00	\$110,000.00	\$124,000.00	Sólo incremento
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$105,000.00</b>	<b>\$91,000.00</b>	<b>\$110,000.00</b>	<b>\$124,000.00</b>	
<b>TOTAL, CEUNTAS QUE AUMENTARON</b>		<b>\$353,566.98</b>	<b>\$91,000.00</b>	<b>\$194,470.47</b>	<b>\$457,037.45</b>	

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

CUENTAS QUE PRESENTAN EL MISMO SALDO INICIAL QUE EL FINAL						
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO					
2111-1	Servicios personales por pagar a corto plazo	\$79,835.72	\$760,356.48	\$760,356.48	\$79,835.72	Presentan el mismo saldo final que el inicial
2111-5	Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP	\$4,500.00	\$40,236.00	\$40,236.00	\$4,500.00	Presentan el mismo saldo final que el inicial
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$84,335.72</b>	<b>\$800,592.48</b>	<b>\$800,592.48</b>	<b>\$84,335.72</b>	
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO					
2112-1	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP					
2112-1-2213	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$0.16	\$329.00	\$329.00	\$0.16	Presentan el mismo saldo final que el inicial
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$0.16</b>	<b>\$329.00</b>	<b>\$329.00</b>	<b>\$0.16</b>	
<b>TOTAL, QUE PRESENTAN EL MISMO SALDO INICIAL QUE EL FINAL</b>		<b>\$84,335.88</b>	<b>\$800,921.48</b>	<b>\$800,921.48</b>	<b>\$84,335.88</b>	
CUENTAS QUE PRESENTAN SALDO NEGATIVO						
CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	SALDO FINAL	OBSERVACION
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO					
2111-3	Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP	-\$1,934.25	\$169,264.41	\$169,264.41	-\$1,934.25	Saldo negativo
2111-3-1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	-\$1,934.25	\$15,294.79	\$15,294.79	-\$1,934.25	Saldo negativo
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>-\$3,868.50</b>	<b>\$184,559.20</b>	<b>\$184,559.20</b>	<b>-\$3,868.50</b>	
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO					
2112-1	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP					
2112-1-000021		-\$2,134.06	\$0.00	\$0.00	-\$2,134.06	Saldo negativo
2112-1-000026		-\$1,285.48	\$0.00	\$0.00	-\$1,285.48	Saldo negativo
2112-1-000052		-\$12,050.00	\$0.00	\$0.00	-\$12,050.00	Saldo negativo
2112-1-2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	-\$473.80	\$1,226.23	\$1,226.23	-\$473.80	Saldo negativo
2112-1-3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	-\$7,002.00	\$10,443.00	\$10,443.00	-\$7,002.00	Saldo negativo
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>-\$22,945.34</b>	<b>\$11,669.23</b>	<b>\$11,669.23</b>	<b>-\$22,945.34</b>	
2112-2	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por Pagar a CP					
2112-2-5672	REFACCIONES	-\$23,612.08	\$0.00	\$0.00	-\$23,612.08	Saldo negativo
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>-\$23,612.08</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>-\$23,612.08</b>	

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

<b>TOTAL, CUENTAS QUE PRESENTAN SALDO NEGATIVO</b>	<b>-\$46,557.42</b>	<b>\$11,669.23</b>	<b>\$11,669.23</b>	<b>-\$46,557.42</b>
--	---------------------	--------------------	--------------------	---------------------

Es conveniente mencionar que el artículo 104 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios señala lo siguiente: " Los créditos a cargo de los Entes Públicos prescribirán en el plazo de dos años, contando a partir de la fecha en que el acreedor pueda legalmente exigir su pago, salvo que las leyes establezcan otro plazo, caso en el que se estará a lo que éstas dispongan.

El plazo de prescripción a que se refiere el párrafo anterior se interrumpe por cada gestión de cobro realizada, mediante escrito, por quien tenga legítimo derecho para exigir su pago y se suspende, a partir del ejercicio de las acciones promovidas con el objeto ante los tribunales competentes y hasta la resolución definitiva.

Transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo de este artículo, las autoridades competentes para ordenar o autorizar los pagos declaran de oficio la prescripción correspondiente."

Por lo anterior se observa, que el ente auditado no exhibió evidencia de haber efectuado la circularización del saldo del rubro de Pasivos, a fin de que primeramente se verifique y compruebe la veracidad del saldo contable, se confirme el sustento y soporte documental del mismo y en su caso se programe el pago previa solicitud de la emisión de una nueva factura en los casos que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 27 primer párrafo, fracción VIII último párrafo y 105 fracción I segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y/o se depure contablemente, eliminando aquellos que no son procedentes, previa autorización del H. Ayuntamiento de aquellos saldos que no acrediten su existencia o se prescribió su exigencia de cobro, así como de las acciones para corregir los saldos negativos contrarios a su naturaleza contable.

Es importante mencionar que, durante el periodo de aclaración del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado no presentó documentación para ser analizada y valorada por esta autoridad Fiscalizadora a efecto de determinar lo procedente.

**RP-18/SAPAST-48-012 Recomendación**

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas, Administración 2018-2021, efectuar la circularización del saldos de los diferentes rubros, a fin de verificar y comprobar la veracidad del saldo contable, confirmar el sustento y soporte documental del mismo y en su caso se programar el pago previa solicitud de la emisión de una nueva factura en los casos que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 27 primer párrafo, fracción VIII último párrafo y 105 fracción I segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y/o se depure contablemente, eliminando aquellos que no son procedentes, previa autorización del H. Ayuntamiento de aquellos saldos que no acrediten su existencia, lo anterior atendiendo a lo señalado en el artículo 104 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como se indague respecto al origen de los saldos negativos y se realicen los asientos contables correspondientes atendiendo a la naturaleza contable, con la finalidad de que reflejó la situación real del rubro de Pasivos y se cuente con información oportuna y fidedigna para la toma de decisiones.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

El Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas no presentó información y documentación para que en su caso solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3505/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con firma y sello plasmados de recibido por la C. [REDACTED] secretaria del Organismo Operador, el 22 de noviembre de 2019.

**ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)**

**No Solventa:**

En virtud de que el ente auditado no presentó aclaración, así como evidencia documental que respalde las acciones efectuadas para realizar la circularización del saldo del pasivo en los diferentes rubros, a fin de verificar y comprobar la veracidad del saldo.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

contable, confirmar el sustento y soporte documental del mismo y en su caso que se programara el pago previa solicitud de la emisión del nuevo comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en los casos que proceda, y/o de haber efectuado la depuración contable, eliminando aquellos que no son procedentes, previa autorización del H. Ayuntamiento de aquellos saldos que no acrediten su existencia, así como de las efectuadas para indagar respecto al origen de los saldos negativos y se realicen los asientos contables correspondientes atendiendo a la naturaleza contable.

**RP-18/SAPAST-48-012-01 Recomendación**

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Administración 2018-2021, en lo sucesivo efectuar la circularización de saldos de los diferentes rubros, a fin de verificar y comprobar la veracidad del saldo contable, confirmar el sustento y soporte documental del mismo y en su caso programar el pago previa solicitud de la emisión del nuevo comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en los casos que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 27 primer párrafo, fracción VIII último párrafo y 105 fracción I segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y/o se depure contablemente, eliminando aquellos que no son procedentes, previa autorización del H. Ayuntamiento de aquellos saldos que no acrediten su existencia, lo anterior atendiendo a lo señalado en el artículo 104 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como se indague respecto al origen de los saldos negativos y se realicen los asientos contables correspondientes atendiendo a la naturaleza contable, con la finalidad de que refleje la situación real del rubro de Pasivos y se cuente con información oportuna y fidedigna para la toma de decisiones.

**OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA**

**Resultado RP-14, Observación RP-12**

**Que corresponde a la Administración 2016-2018**

Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los municipios rendirán a la Auditoría Superior del Estado, de manera trimestral por los periodos enero a marzo; abril a junio; julio a septiembre y octubre a diciembre, en forma consolidada, dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo, el Informe de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, debiendo acompañar al mismo la plantilla de personal y la cédula analítica de adquisiciones correspondientes al trimestre, así como los informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las conciliaciones bancarias y el arqueo de caja, durante el periodo debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate, por lo que debieron ser entregados conforme se detalla a continuación:

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

MES	PLAZO ART. 22 y 24 LFRCEZ	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
ENERO	02/03/2018	10/08/2018	161
FEBRERO	30/03/2018	10/08/2018	133
MARZO	30/04/2018	10/08/2018	102
PRIMER TRIMESTRE	30/04/2018	10/08/2018	102
ABRIL	30/05/2018	10/08/2018	72
MAYO	30/06/2018	10/08/2018	41
JUNIO	30/07/2018	03/04/2019	247
SEGUNDO TRIMESTRE	30/07/2018	03/04/2019	247
JULIO	30/08/2018	03/04/2019	216
AGOSTO	30/09/2018	03/04/2019	185

Es importante mencionar que, durante el periodo de aclaración del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado no presentó documentación para ser analizada y valorada por esta autoridad Fiscalizadora a efecto de determinar lo procedente.

#### RP-18/SAPAST-48-013 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas, relativo a que entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes a los meses de enero a agosto, así como los Informes de Avance de Gestión Financiera de enero-marzo y de abril-junio todos del ejercicio 2018, así como demás documentación descrita en el resultado que antecede, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se debieron presentar los Informes Contables Financieros de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes y los Informes de Avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión del periodo, esto de conformidad al artículo 22 segundo párrafo del mismo ordenamientos legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 8, 22 segundo párrafo, 24 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, 26 primer párrafo fracción VIII, 31 primer párrafo fracciones II y XI y 32 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 5 primer párrafo fracción VIII y 15 primer párrafo fracciones II y XI del Reglamento interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, y 1, 2, 42, 43, 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; no presentó información y documentación para que en su caso solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3505/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con firma y sello plasmados de recibido por la C. [REDACTED] secretaria del Organismo Operador, el 22 de noviembre de 2019.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

## ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

### No Solventa:

En virtud de que el Sistema Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas, presentó de forma extemporánea los Informes Contables Financieros de los meses de enero a agosto, así como los Informes de Avance de Gestión Financiera de enero-marzo y de abril-junio todos del ejercicio 2018, observándose incumplimiento a lo normado en los artículos citados dentro de la observación, así como incumplimiento a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, en sus artículos:

22 segundo párrafo que dice: "Los Municipios y los organismos paramunicipales e intermunicipales rendirán a la Auditoría Superior del Estado, de manera trimestral por los períodos enero a marzo; abril a junio; julio a septiembre y octubre a diciembre, en forma consolidada, dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo, el Informe de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, debiendo acompañar al mismo la plantilla de personal y la cédula analítica de adquisiciones correspondientes al trimestre".

24 primer párrafo, que señala "Igualmente presentarán a la Auditoría Superior del Estado, en forma mensual consolidada y dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes, impresos y en archivo digital según el formato que se solicite, los informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo."

Por lo que la observación persiste de acuerdo a los incumplimientos detallados en la observación, además de las de las obligaciones del C. [REDACTED] **Director del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega**, por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, de la Administración 2016-2018, conferidas en los artículos 31, fracciones II y XI de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 15 fracciones II y XI del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, relativo a la coordinación de las actividades técnicas, administrativas y financieras del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

Además de las obligaciones de la C. [REDACTED], **Presidenta del Consejo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas**, por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, de la Administración 2016-2018, por no vigilar que los informes mensuales y trimestrales se hayan entregado de manera oportuna y con base en la normalidad aplicable, de conformidad a las atribuciones contempladas en los artículos 22 primer párrafo fracción XX, 24, 25 y 26 primer párrafo fracción IV de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 4 primer párrafo, fracción I del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

Así como el incumplimiento de sus obligaciones del C. [REDACTED], **Comisario del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas**, por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, de la Administración 2016-2018, por no vigilar que la entrega los informes mensuales y trimestral se realice de conformidad a los plazos establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 primer párrafo, fracción III de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 15 primer párrafo, fracción III del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto a las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

**RP-18/SAPAST-48-013-01 Integración de Expediente de Investigación**

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

**OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA**

**Resultado RP-15, Observación RP-13**

**Que corresponde a la Administración 2018-2021**

Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los Municipios rendirán a la Auditoría Superior del Estado, de manera trimestral por los periodos enero a marzo; abril a junio; julio a septiembre y octubre a diciembre, en forma consolidada, dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo, el Informe de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, debiendo acompañar al mismo la plantilla de personal y la cédula analítica de adquisiciones correspondientes al trimestre, así como los informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las conciliaciones bancarias y el arqueo de caja, celebradas durante el periodo debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate, por lo que debieron ser entregados conforme se detalla a continuación:

MES	PLAZO ART. 22 y 24 LFRCEZ	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
SEPTIEMBRE	30/10/2018	03/04/2019	155
TERCER TRIMESTRE	30/10/2018	03/04/2019	155
OCTUBRE	30/11/2018	03/04/2019	124
NOVIEMBRE	30/12/2018	03/04/2019	94
DICIEMBRE	30/01/2019	03/04/2019	63
CURTO TRIMESTRE	30/01/2019	03/04/2019	63

Es importante mencionar que, durante el periodo de aclaración del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado no presentó documentación para ser analizada y valorada por esta autoridad Fiscalizadora a efecto de determinar lo procedente.

**RP-18/SAPAST-48-014 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas, relativo a que entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, así como los Informes de Avance de Gestión Financiera del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2018, así como demás documentación descrita en el resultado que antecede, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se debieron presentar los Informes Contables Financieros

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes y los Informes de Avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión del periodo, esto de conformidad al artículo 22 segundo párrafo del mismo ordenamientos legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 8, 22 segundo párrafo, 24 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, 26 primer párrafo fracción VIII, 31 primer párrafo fracciones II y XI y 32 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 5 primer párrafo fracción VIII y 15 primer párrafo fracciones II y XI del Reglamento interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas y 1, 2, 42, 43, 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; no presentó información y documentación para que en su caso solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3505/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con firma y sello plasmados de recibido por la C. [REDACTED] secretaria del Organismo Operador, el 22 de noviembre de 2019.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

##### No Solventa:

En virtud de que el Sistema Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas, presentó de forma extemporánea los Informes Contables Financieros de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, así como los Informes de Avance de Gestión Financiera de julio-septiembre y octubre-diciembre, todos del ejercicio 2018, observándose incumplimiento a lo normado en los artículos citados dentro de la observación, así como incumplimiento a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, en sus artículos:

22 segundo párrafo que dice: "Los Municipios y los organismos paramunicipales e intermunicipales rendirán a la Auditoría Superior del Estado, de manera trimestral por los periodos enero a marzo; abril a junio; julio a septiembre y octubre a diciembre, en forma consolidada, dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo, el Informe de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, debiendo acompañar al mismo la plantilla de personal y la cédula analítica de adquisiciones correspondientes al trimestre".

24 primer párrafo, que señala "Igualmente presentarán a la Auditoría Superior del Estado, en forma mensual consolidada y dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes, impresos y en archivo digital según el formato que se solicite, los informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo."

Por lo que la observación persiste de acuerdo a los incumplimientos detallados en la observación, además de las de las obligaciones del C. [REDACTED] **Director del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega**, por el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, de la Administración 2018-2021, conferidas en los artículos 31 primer párrafo, fracciones II y XI de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 15 primer párrafo, fracciones II y XI del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, relativo a la coordinación de las actividades técnicas, administrativas y financieras del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

Además de las obligaciones de la C. [REDACTED], **Presidenta del Consejo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas**, por el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, de la administración 2018-2021, por no vigilar que los informes mensuales y trimestrales se hayan entregado de manera oportuna y con base en la normalidad aplicable, de conformidad a las atribuciones contempladas en los artículos 25 y 26 primer párrafo, fracción IV de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 4 primer párrafo, fracción I del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas y 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto a las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe hacer mención que el C. [REDACTED], **Comisario del Sistema de Agua Potable del Municipio de Teúl de González Ortega**, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, de la Administración 2018-2021, no vigiló que se entregaran de manera oportuna los Informes Contables Financieros descritos en el resultado que antecede, incumpliendo con el artículo 32 primer párrafo fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, por lo que al respecto se emite la acción a promover Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales.

#### **RP-18/SAPAST-48-014-01 Integración de Expediente de Investigación**

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### **RP-18/SAPAST-48-014-02 Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales**

La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento a la C. [REDACTED], **Presidenta Municipal de Teúl de González Ortega, Zacatecas**, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento a la normatividad aplicable, relativo a que el C. [REDACTED], **Comisario del Sistema de Agua Potable del Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas**, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2018, no vigiló que se entregaran de manera oportuna los Informes Contables Financieros y de Gestión descritos en el resultado que antecede, incumpliendo con el artículo 32 primer párrafo fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

### **OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA**

#### **Resultado RP-16, Observación RP-14**

#### **Que corresponde a la Administración 2018-2021**

El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, no exhibió evidencia del cumplimiento a la normatividad en lo relativo a la realización de reuniones de consejo directivo por lo menos una vez cada tres meses y cuantas veces fuera convocado por su presidente o por el director general, ambos de propia iniciativa o petición de tres miembros de la misma, y en caso de omisión por el comisario del organismo.

Es importante mencionar que, durante el periodo de aclaración del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado no presentó documentación para ser analizada y valorada por esta autoridad Fiscalizadora a efecto de determinar lo procedente.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

#### RP-18/SAPAST-48-015 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas, Administración 2018-2021, en lo sucesivo efectuar acciones para dar cumplimiento a la normatividad y se realicen las reuniones de consejo directivo por lo menos una vez cada tres meses y cuantas veces sea convocado por su presidente o por el director general, ambos de propia iniciativa o petición de tres miembros de la misma, y en caso de omisión por el comisario del organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; no presentó información y documentación para que en su caso solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3505/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con firma y sello plasmados de recibido por la C. [REDACTED] secretaria del Organismo Operador, el 22 de noviembre de 2019.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

##### No Solventa:

En virtud de que el ente auditado no presentó aclaración, así como evidencia documental que respalde las acciones efectuadas que demuestren que se están realizando las reuniones de consejo directivo por lo menos una vez cada tres meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.

#### RP-18/SAPAST-48-015-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Administración 2018-2021, en lo sucesivo efectuar acciones para dar cumplimiento a la normatividad y se realicen las reuniones de Consejo Directivo por lo menos una vez cada tres meses y cuantas veces sea convocado por su Presidente o por el director general, ambos de propia iniciativa o a petición de tres miembros de la misma, y en caso de omisión por el Comisario del organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.

#### OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

##### Resultado RP-17, Observación RP-15

##### Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión y análisis efectuado a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), respecto de la generación y publicación de la información financiera a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Difusión de Información Financiera, se observa que la entidad fiscalizada incumple con la citada obligación, obteniendo como resultado un 50%, concluyéndose que dicha obligación no fue atendida conforme a lo establecido en la Ley citada.

Es importante mencionar que, durante el periodo de aclaración del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado no presentó documentación para ser analizada y valorada por esta autoridad Fiscalizadora a efecto de determinar lo procedente.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

#### RP-18/SAPAST-48-016 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas, Administración 2018-2021, en lo sucesivo efectuar las medidas administrativas y legales que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de dar cumplimiento a la generación y publicación de la información financiera a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Difusión de Información Financiera.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; no presentó información y documentación para que en su caso solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3505/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con firma y sello plasmados de recibido por la C. [REDACTED] secretaria del Organismo Operador, el 22 de noviembre de 2019.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

##### No Solventa:

En virtud de que el ente auditado no presentó aclaración, así como evidencia documental que demuestre que se implementaron mecanismos para dar cumplimiento a la generación y publicación de la información financiera tal y como se establece en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Difusión de Información Financiera.

#### RP-18/SAPAST-48-016-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Administración 2018-2021, en lo sucesivo efectuar las medidas administrativas y legales que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de dar cumplimiento a la generación y publicación de la información financiera a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Difusión de Información Financiera.

#### OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

##### Resultado RP-18, Observación RP-16

##### Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la evaluación y verificación de avances en la armonización conforme a las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), realizada al Ente Público a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC) correspondiente al ejercicio 2018 se determinó un incumplimiento al obtener una puntuación general del 12.50%, integrado por los siguientes apartados:

- A. Registros contables 0.00%
- B. Registros presupuestales 0.00%
- C. Registros administrativos 0.00%
- D. Transparencia 50.00%

Es importante mencionar que, durante el periodo de aclaración del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado no presentó documentación para ser analizada y valorada por esta autoridad Fiscalizadora a efecto de determinar lo procedente.

Fecha de Autorización 11 / 03 / 2020

**RP-18/SAPAST-48-017 Recomendación**

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas, Administración 2018-2021, en lo sucesivo efectuar las acciones pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

El Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, no presentó información y documentación para que en su caso solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3505/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con firma y sello plasmados de recibido por la C. [REDACTED] secretaria del Organismo Operador, el 22 de noviembre de 2019.

**ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)**

**No Solventa:**

En virtud de que el ente auditado no presentó aclaración, así como evidencia documental que respalde las acciones administrativas efectuadas para dar cumplimiento a las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

**RP-18/SAPAST-48-017-01 Recomendación**

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Administración 2018-2021, en lo sucesivo efectuar las acciones pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

**OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA**

**Resultado RP-19, Observación RP-17**

**Que corresponde a la Administración 2018-2021**

El organismo no cuenta con el Manual de Contabilidad debidamente autorizado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) de conformidad con las especificaciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa del CONAC, incumpliendo con lo señalado en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es importante mencionar que, durante el periodo de aclaración del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado no presentó documentación para ser analizada y valorada por esta autoridad Fiscalizadora a efecto de determinar lo procedente.

**RP-18/SAPAST-48-018 Recomendación**

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Administración 2018-2021, en lo sucesivo efectuar acciones para la elaboración e implementación del Manual de Contabilidad debidamente autorizado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC), de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las especificaciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas; no presentó información y documentación para que en su caso solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3505/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con firma y sello plasmados de recibido por la C. [REDACTED] secretaria del Organismo Operador, el 22 de noviembre de 2019.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

##### No Solventa:

En virtud de que el ente auditado no presentó aclaración, así como evidencia documental que respalde las acciones administrativas que se están efectuando para la elaboración e implementación del Manual de Contabilidad debidamente autorizado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC), de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las especificaciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

##### RP-18/SAPAST-48-018-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas, Administración 2018-2021, en lo sucesivo elaborar e implementar el Manual de Contabilidad debidamente autorizado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC), de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las especificaciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

\$0.00

#### IMPORTE TOTAL QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$0.00

**NOTA:** Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

## VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

En el caso de municipios el Estado de Zacatecas y sus Sistemas de Agua Potable, es un criterio de este Órgano de Fiscalización llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública, o bien de la Gestión Financiera cuando no hubiera presentado informe de Cuenta Pública de todos y cada uno de ellos, es decir que no hay una prueba selectiva para decidir qué municipios se revisaran en cada año y serán revisados en su totalidad. Este Órgano de Fiscalización previo a la elaboración del Programa Anual de Fiscalización, concede a la Auditoría Superior de la Federación bajo acuerdo de coordinación la facultad de que ésta, seleccione los rubros y programas que desea fiscalizar en cada ente público del Estado de Zacatecas y los que a su vez la Secretaría de Función Pública Federal y sus similares de las Entidades Federativas han seleccionado para integrar su programa anual de fiscalización. Concluido dicho proceso de selección la Auditoría Superior del Estado identifica los rubros no seleccionados por las autoridades fiscalizadoras señaladas y con base en ello elabora el Programa Anual de Fiscalización, el cual es publicado en el periódico oficial del estado y en la página electrónica de la Auditoría Superior del Estado.

A partir de la publicación del programa señalado, este Órgano de Fiscalización está facultado para requerir información a los entes públicos, o bien esperar a que la información sea proporcionada mediante el informe de Cuenta Pública a que está obligado cada ente público.

Con base en la información proporcionada por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas y, en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

Fecha de Autorización 11 / 03 / 2020

La auditoría a la gestión financiera se divide en dos grupos: el primero se subdivide en Ingresos y Egresos, los Ingresos se integran por: Ingresos de Gestión, cuyo alcance en la revisión fue de 100%. Los Egresos se conforman por salidas de recursos pagadas mediante cheque o transferencia electrónica de las cuentas bancarias, correspondientes a fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, de los cuales se tuvo un alcance en la revisión del 100%.

### VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Gestión Financiera, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificación, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

### VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$111,422.61	Considerando la nómina del organismo, el costo promedio anual por empleado fue de \$111,422.61.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	594.67	En promedio cada empleado del organismo atiende a 594.67 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	9.98%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2018 asciende a \$1,002,803.51, representando un 9.98% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$911,787.63.	

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	54.61%	El Gasto en Nómina del ente representa un 54.61% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	19.88%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 19.88%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	69.39%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 69.39% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	147.44%	El organismo cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%
				c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.68	La disponibilidad que tiene el organismo para afrontar adeudos es de \$0.68 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el organismo tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez
				b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez
				c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	0.00%	Los deudores diversos representan un 0.00% respecto de sus activos circulantes.	

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	99.09%	El organismo cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-1.58%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el organismo tuvo una recaudación Menor en un 1.58% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-8.73%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 8.73% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	0.17%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.17% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.00%	El organismo invirtió en obra pública un 0.00% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$144,084.26	El Ingreso Recaudado en el organismo fue por \$1,983,552.85, y el Egreso Devengado fue por \$1,839,468.59, lo que representa un Ahorro por \$144,084.26, en el ejercicio.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	5.64%	El importe de la muestra según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2017 fue por \$1,713,336.51, del cual se observó un monto de \$96,595.44, que representa el 5.64% de la muestra.	
Resultados del Informe General Ejecutivo	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	100.00%	El importe observado en la revisión y fiscalización correspondiente al ejercicio 2017 fue por \$96,595.44 del cual no solventó importe alguno.	
Faltas Administrativas Graves	Total de acciones a promover	1	Como resultado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2017 se determinaron 1 Pliegos de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que implican daño al erario público Municipal por la cantidad de \$96,595.44.	
Faltas Administrativas No Graves	Total, de acciones a promover	4	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2017 se determinaron 4 Pliegos de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público Municipal.	

**Fuente:** Informe de Gestión Financiera a diciembre 2018, Informe Individual 2017 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

Fecha de Autorización: 11 / 03 / 2020

## IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y 65 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3 fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII, XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la misma Ley, es necesario, previo a alguna publicación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo, por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es por ello que, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente, acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

**Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los 10 días del mes de junio del año 2020.**

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C. RAÚL BRITO BERUMEN**



**JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LIC. HILDA LORENA ANAYA ALVAREZ**

LIC. PÁSB/LIC. RTR

Fecha de Autorización 11 / 03 / 2020